



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño

realizada al Programa presupuestario Asistencia Social (FAM) para el ejercicio fiscal

2017

Entidad

Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Sinaloa

Febrero 2019



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Asistencia Social (FAM) para el ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	42
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	42
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	43
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	43
XI.- Dictamen.....	44
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	46

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Programa presupuestario Asistencia Social (FAM)** para el ejercicio fiscal 2017, operado por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y, por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número: 40/2018.

Título: Programa presupuestario Asistencia Social (FAM).

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección.

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo.

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Asistencia Social (FAM) correspondiente al ejercicio 2017, verificando el cumplimiento de objetivos y metas.

IV.- Alcance.

En esta auditoría se revisaron las vertientes de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del Programa presupuestario Asistencia Social (FAM), la economía con que se ejercieron los recursos asignados al Programa.

La *eficacia* comprende el cumplimiento del objetivo considerado en las Reglas de Operación del Programa, en este sentido se analizó la entrega de despensas y raciones alimentarias, la implementación de programas alimentarios que se cumpliera con los esquemas de calidad nutricia y acciones de orientación alimentaria. Además de comprobar el cumplimiento de las metas establecidas por el Programa. Asimismo, se revisó la cobertura, la focalización y el cumplimiento de los requisitos de la población beneficiaria del Programa presupuestario Asistencia Social.

En *eficiencia*, se revisó las acciones desarrolladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa en coordinación con los Sistemas Municipales, para la entrega de los apoyos; el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario Asistencia Social (FAM) y la evaluación del control interno de la SEDIF-Sinaloa.

Mientras que, en *economía*, se cuantificó el total de recursos del presupuesto asignado del Programa presupuestario Asistencia Social, el proceso de adquisición de las despensas y los desayunos escolares, la firma de contratos con los proveedores y los reportes trimestrales hechos por el SEDIF al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.

VERTIENTE: Eficacia

Resultado Núm. 01 Con observación.

Título del resultado: Cumplimiento del Objetivo General del Programa presupuestario Asistencia Social (FAM) del ejercicio 2017.

Implementación de los programas alimentarios.

Mediante la revisión de la información proporcionada por el ente auditado, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa identificó para el ejercicio fiscal 2017, que el SEDIF entregó despensas y raciones alimentarias a través de 10 tipos de programas; 9 de ellos son despensas (una despensa corresponde a la modalidad de desayunos calientes) y 1 son desayunos fríos¹.

Respecto a las despensas el SEDIF entregó un total de 629,170 despensas y benefició a 166,676 personas con los programas alimentarios. De los 9 apoyos correspondientes a las despensas, 6 de ellos fueron por un año de manera mensual, en 2 programas el apoyo se realizó por tres meses y en 1 el apoyo se dio de acuerdo a la temporada agrícola, proporcionándose de 4 a 6 meses, previo convenio con el campo agrícola.

Los programas con apoyo durante los 12 meses del año fueron, los de Dotación para menores de 5 años no escolarizados, niños de 12 meses a 4 años 11 meses se entregaron 84,840 despensas y se beneficiaron a 7,070 niños; el programa de Apoyo para niños de 6 a 11 meses de edad se proporcionaron 6,000 despensas con 500 beneficiarios; a 17,151 sujetos vulnerables se entregaron 205,812 despensas; se otorgaron 148,764 despensas a

¹ En la modalidad de los desayunos calientes, el SEDIF proporciona las despensas y en la escuela se elabora la ración diaria que se le entrega a cada alumno.

un total de 12,429 familias en desamparo; al programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEYD) se entregaron a las comunidades un total de 4,582 despensas beneficiando a un total de 25,639 personas; en el programa de desayunos calientes se entregaron un total de 6,192 despensas beneficiando a 7,930 niños.

Para el programa Desincorporación de la mano de obra jornalera infantil, el apoyo se realiza de acuerdo a la temporada agrícola proporcionándose de 4 a 6 meses según el campo agrícola, en el 2017 se otorgaron 18,351 despensas logrando beneficiar 5,025 familias de hijos de jornaleros agrícolas; para el programa de Pescadores y discapacitados el apoyo se dio por tres meses logrando beneficiar a 25,500 personas, entregando 76,500 despensas; y por último, las despensas en Comunidades indígenas, el apoyo se efectuó por tres meses logrando beneficiar a 5,020 personas, otorgando 15,060 despensas, como se puede observar en el cuadro siguiente:

Despensas entregadas y beneficiarios de los programas alimentarios, ejercicio 2017

Tipos de Despensas	Cantidad de Despensas (Entregadas)	Total de Beneficiarios
Menores de 5 años no escolarizados		
Niños de 12 meses a 4 años 11 meses	84,840	7,070
Niños de 6 a 11 meses de edad	6,000	500
Sujetos vulnerables	205,812	17,151
Familias en desamparo	148,764	12,429
Espacios de alimentación, encuentro y desarrollo	4,582	25,639
Despensas para desayunos calientes	6,192	7,930 ^{1/}
Desincorporación de la mano de obra infantil jornalera	18,351	5,025 ^{2/}
Pescadores y Discapacitados	76,500	25,500
Comunidades Indígenas	15,060	5,020
Donativos de despensas	63,069 ^{3/}	60,412 ^{4/}
Total	629,170	166,676

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

^{1/} La cantidad de beneficiarios son los mismos que los beneficiarios de desayunos calientes ya que las raciones entregadas a los alumnos se elaboran con las despensas proporcionadas en las escuelas que son beneficiadas con desayunos calientes.

^{2/} Sólo se establecen los beneficiarios del mes de la temporada agrícola que tuvo registrado el mayor número niños jornaleros.

^{3/} Es la cantidad de despensas donadas y que no tienen cuotas de recuperación de los programas de familias en desamparo 53,094 despensas; de jornaleros agrícolas 7,318, más 431 que quedaron en el almacén; Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo con 2,018; y 208 despensas de desayunos escolares.

^{4/} Para el caso de los donativos de las despensas de Espacio de alimentación encuentro y desarrollo y Desayunos escolares calientes la entidad fiscalizada no cuantifico los beneficiarios ya que a la entrega de los apoyos no se le da seguimiento.

Como se puede apreciar en cuadro anterior se donaron un total de 63,069 despensas durante el año 2017, de las cuales 53,094 son del programa de familias en desamparo; 2,018 despensas corresponden a Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo; de jornaleros agrícolas son 7,318 y 431 que quedaron en el almacén; y 208 despensas de desayunos calientes.

Durante el año 2017 el SEDIF otorgó un total de 15,366,340 raciones de desayunos escolares beneficiando a 102,330 alumnos; de los cuales 14,065,600 raciones fueron de la modalidad fríos, beneficiando a 94,400 alumnos y 1,300,740 raciones para la modalidad caliente, beneficiando a 7,930 alumnos.

Apoyos entregados y beneficiarios de los desayunos escolares del
Programa Asistencia Social, ejercicio 2017

Tipo de Apoyo	Cantidad de Raciones (Entregadas)	Total de Beneficiarios
Desayunos Escolares modalidad frío ^{1/}	14,065,600 ^{2/}	94,400
Desayunos Escolares modalidad caliente	1,300,740	7,930 ^{3/}
Total de raciones	15,366,340	102,330

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF-Sinaloa, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

^{1/} En esta modalidad la ración alimentaria se compone de un brick de leche y un complemento para cada día de la semana, los cuales son: Mini galleta Integral, Fruta Mixta Deshidratada, Barra de Cereales (Cacahuete y Cocoa), Cereal de Trigo Inflado y Galleta Integral Polvorón.

^{2/} La cantidad de raciones entregadas son menores a la cantidad de raciones compradas; ya que las raciones entregadas corresponden a las proporcionadas a los municipios, la diferencia les corresponde a las raciones entregadas a los niños que estén en el programa de Desincorporación de la mano de obra infantil jornalera, a donativos hechos por el SEDIF y raciones que no fueron entregadas y permanecieron en el almacén al cierre del año 2017.

^{3/} La cantidad de beneficiarios son los mismos que en las despensas ya que las raciones entregadas a los alumnos se elaboran con las despensas proporcionadas en las escuelas que son beneficiadas.

Calidad nutricia.

Con el propósito de verificar que la composición de las despensas de los programas alimentarios otorgadas por el SEDIF durante el año 2017 y la selección de los insumos se dio de acuerdo a las características de cada producto (cantidad de fibra, grasas, sodio, alimentos no permitidos entre otros) es decir, sí cumplieron con los criterios de calidad nutricia generales y particulares para cada uno de los programas, se procedió a revisar el contenido de las despensas² y su diseño encontrándose que:

Conforme a las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios y los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, ambos del año 2017; las despensas entregadas a los beneficiarios por el SEDIF, estuvieron integradas en su mayoría con insumos de los 3³ grupos de alimentos referidos (frutas y verduras, leguminosas y productos de origen animal y cereales) y se incluyeron leguminosas (garbanzo y frijol), alimentos fuente de calcio (harina de maíz y leche), cereales y harinas; de los 25 insumos utilizados para la integración de las despensas en todas las modalidades otorgadas por el SEDIF durante el ejercicio 2017, cumplieron con los criterios de calidad nutricia, excepto el producto de **cereal de trigo inflado**, el cual contiene azúcar en sus tres principales ingredientes y es fuente importante de azúcar y se considera producto no permitido, por consiguiente todas las despensas que llevan dicho insumo no cumplieron con los criterios de calidad nutricia; con respecto a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, los insumos entregados

² Para hacer la revisión física de las despensas se utilizó las despensas otorgadas durante el año en curso (ejercicio 2018) las cuales fueron muy similares a las proporcionadas en el año 2017.

³ Algunas despensas solo contenían insumos de dos grupos de alimentos (leguminosas y productos de origen animal y cereales) y carecen de algún producto del grupo frutas y verduras sobre todo aquellas donde se preparan raciones alimentarias, como son las despensas de los desayunos fríos y Espacios de alimentación, encuentro y desarrollo; los insumos de este grupo de alimentos son proporcionados al momento de hacer la preparación de las raciones y son proporcionados por los huertos comunitarios o bien, comprados con las cuotas de recuperación pagadas por los beneficiarios.

cumplieron con los criterios de inocuidad y contaron con fecha de caducidad vigente, como lo podemos ver en el cuadro siguiente:

Cumplimiento de criterios de calidad nutricia para los programas alimentarios del Programa presupuestario "Asistencia Social" 2017

Programa Alimentario	Reglas de Operación	Cumplimiento NOM-043-SSA2-2012	EIASA 2017
Niños de 12 meses a 4 años 11 meses	X*	✓	X*
Niños de 6-11 meses	✓	✓	✓
Sujetos Vulnerables	X*	✓	X*
Familias en desamparo	X*	✓	X*
Espacios de alimentación, encuentro y desarrollo	✓	✓	✓
Desayunos Escolares (Caliente)	✓	✓	✓
Des. de la mano de obra infantil jornalera	X*	✓	X*
Pescadores y discapacitados	X*	✓	X*
Comunidades indígenas	X*	✓	X*
Desayunos Escolares (Frio)	X*	✓	X*

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF-Sinaloa, mediante oficio DG 324/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

✓ = cumple con los criterios.

X= No cumple con los criterios.

* El producto de cereal de trigo inflado, el cual contiene azúcar en sus tres principales ingredientes, es fuente importante de azúcar y se considera producto no permitido.

De un total de 10 programas de apoyos alimentarios entregados, solo 3 de ellos cumplieron con los criterios de calidad nutricia, siendo éstos las despensas de: menores de niños de 6 a 11 meses, Espacios de alimentación, encuentro y desarrollo y Desayunos escolares modalidad caliente; los restantes 7 apoyos correspondientes a las despensas de niños menores 12 meses a 4 años 11 meses, Sujetos Vulnerables, Familias en desamparo, Espacios de alimentación, encuentro y desarrollo, Desincorporación de la mano de obra infantil jornalera, Pescadores y discapacitados, Comunidades indígenas y los Desayunos Escolares en su modalidad fría, no cumplieron con los criterios de calidad nutricia, al ser añadido el insumo de cereal de trigo inflado.

Orientación alimentaria.

La normativa que regula la operación de los programas alimentarios establece que la entrega de los apoyos debe de ser acompañados de orientación alimentaria; para supervisar lo anterior se revisó la programación de los temas de orientación alimentaria y la calendarización; al hacer el análisis se encontró que el SEDIF estableció un total de 10 temas de capacitación de orientación alimentaria para ser impartidos a los funcionarios municipales, los cuales fueron los siguientes:

Relación de temas de capacitación de orientación alimentaria, del ejercicio 2017

No.	Nombre del tema	Etapas de capacitación a funcionarios municipales	Se cumplió en capacitación de Funcionarios municipales ^{1/}
		Etapas Fechas	
1	Verdura y Fruta fresca a tu escuela.	Primera Marzo de 2017	✓
2	Posturas y movimientos adecuados en el trabajo de cocina	Primera Marzo de 2017	✓
3	Consume leguminosas frecuentemente.	Primera Marzo de 2017	✓
4	Bájale a la sal	Primera Marzo de 2017	✓
5	Alimentación durante el embarazo	Segunda Julio de 2017	✓

6	Comparte y disfruta tus alimentos.	Segunda	Julio de 2017	✓
7	Alimentación complementaria.	Segunda	Julio de 2017	✓
8	Alimentación saludable en tus hijos	Segunda	Julio de 2017	✓
9	Recomendaciones para ser un niño saludable	Segunda	Julio de 2017	✓
10	Alimentación en caso de desastre natural	Segunda	Julio de 2017	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante oficio DG 285/2018 con fecha del 14 de mayo de 2018.

^{1/} Se capacitó a personal de todos los SMDIF municipales del Estado de Sinaloa, por parte de funcionarios del SEDIF. Posteriormente los funcionarios municipales capacitaron a los beneficiarios de los programas alimenticios por parte del personal SMDIF municipales del Estado de Sinaloa, dicho análisis se efectuó en función de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, la cual fue selectiva, es decir no se realizó el análisis del total de la información.

En el cuadro se puede apreciar que los 10 temas de orientación alimentaria programados para el año 2017, se impartieron en dos etapas; en la primera, se capacitó en el mes de marzo en los temas de Verdura y fruta fresca a tu escuela, Posturas y movimientos adecuados en el trabajo de cocina, Consume leguminosas frecuentemente y Bájale a la sal. En la segunda capacitación, se llevó a cabo en el mes de julio y fue sobre los restantes 6 temas, Alimentación durante el embarazo, Comparte y disfruta tus alimentos, Alimentación complementaria, Alimentación saludable en tus hijos, Recomendaciones para ser un niño saludable y Alimentación en caso de desastre natural; dicha capacitación fue impartida por el personal del SEDIF a funcionarios de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la familia de los municipios (SMDIF).

Los 18 municipios del Estado otorgaron la orientación alimentaria a un total 107, 921 beneficiarios en 1,248 localidades, para realizar la revisión física de las pláticas de orientación alimentaria otorgadas por los municipios a los beneficiarios el SEDIF proporcionó evidencia de la capacitación en los 10 temas de orientación alimentaria otorgada por los municipios de Elota, San Ignacio, Culiacán, Guasave y Choix; en el análisis de la información se constató que los funcionarios municipales de los SMDIF capacitaron a los beneficiarios de los programas de desayunos fríos, desayunos calientes, sujetos vulnerables, familias en desamparo, menores de 5 años no escolarizados (en su dos modalidades) y del programa de Espacios de alimentación, encuentro y desarrollo, en los diez temas de orientación alimentaria del ejercicio fiscal 2017. Sin embargo, para los programas de Desincorporación de la mano de obra jornalera infantil, de pescadores y discapacitados y de Comunidades indígenas, no se proporcionó orientación alimentaria, la entidad fiscalizada explicó que la entrega de los apoyos para estos tres programas es transitoria y la capacitación de los temas de orientación alimentaria es para los programas donde el apoyo es por todo el año.

Con base en lo anterior, el SEDIF entregó durante el ejercicio 2017 apoyos de 9 tipos de despensas siendo éstas las de Desayunos escolares calientes, Niños de 12 meses a 4 años 11 meses, Niños de 6 a 11 meses de edad, Sujetos vulnerables, Familias en desamparo, Espacios de alimentación, encuentro y desarrollo, Despensas para desayunos calientes, Desincorporación de la mano de obra infantil jornalera, Pescadores y Discapacitados y Comunidades Indígenas, así como desayunos escolares fríos; de estos apoyos solamente las despensas del programa para niños de 6 a 11 meses y la de Espacios de alimentación,

encuentro y desarrollo y Desayunos Escolares, cumplieron con la calidad nutricia; el resto de las despensas tenían entre sus productos el cereal de trigo inflado, el cual es un producto no permitido por ser fuente importante de azúcar; respecto a la orientación alimentaria 7 programas estuvieron acompañados de acciones de orientación alimentaria, los programas de Desincorporación de la mano de obra jornalera infantil, pescadores y discapacitados y de Comunidades indígenas, no se proporcionó la orientación alimentaria, en **incumplimiento** al objetivo general establecido en las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa 2017, relativo a implementar programas alimentarios, con esquema de calidad nutricia y acompañados de orientación alimentaria.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, la entidad fiscalizada, envió respuestas mediante oficio y se verificó que la documentación anexa a la respuesta es insuficiente; ya que se pudo corroborar que las despensas no contenían el producto de cereal de trigo inflado lo cual permite cumplir con los criterios de calidad nutricia; sin embargo, en el caso de la orientación alimentaria las argumentaciones hechas por la entidad fiscalizada se limitaron a establecer por qué no fue posible que se proporcionara la orientación alimentaria en todos los programas alimentarios, **por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.**

AED-EPE-402018-2017-RE-01-01 **Recomendación.**

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, proporcione orientación alimentaria en todos los Programas alimentarios operados, que permita proveer información básica para desarrollar actividades y prácticas relacionadas con la alimentación y obtener una dieta correcta considerando las condiciones socioeconómicas, geográficas, culturales y sociales, como lo establece el objetivo general del numeral 4.3 Características de los apoyos de la Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa 2017.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Título del resultado: Cobertura, focalización y requisitos para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

Con el propósito de verificar la cobertura, la focalización y el cumplimiento de requisitos para entrega de apoyos a los beneficiarios de los programas alimentarios, se solicitó mediante oficio ASE/AUD/C/0857/2018 de fecha 5 de abril de 2018, a este ente público que proporcionara la información de los numerales 5, 7, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 57 y 58 contenidos

en dicho oficio; y los puntos 63-1 D, E, F de la tarjeta de solicitud de información ASE/AUD/C/0857/2018-1.

En respuesta a la solicitud de información, el SEDIF Sinaloa remitió la información contenida en los numerales mencionados anteriormente mediante los oficios DG 234/2018 de fecha 13 de abril de 2018 y de DG 285/2018 de fecha de 14 de mayo de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, mediante la información proporcionada por el SEDIF, pudo constatar que la cobertura de la entrega de los apoyos se dio en los 18 municipios del Estado de Sinaloa, logrando entregar 554,844 despensas en todas sus modalidades, 14,065,600 desayunos calientes y 1,300,740 desayunos fríos durante el ejercicio fiscal 2017, como lo podemos ver en el cuadro siguiente:

Relación de entrega de apoyos a los 18 municipios
durante el ejercicio fiscal 2017

Municipios	Despensas entregadas por los municipio*	Desayunos Escolares	
		Caliente	Frío
Ahome	49,345	1,043,000	52,080
Angostura	30,226	596,000	50,400
Badiraguato	28,700	625,800	58,800
Concordia	20,000	342,700	63,420
Cosalá	24,069	387,400	58,800
Culiacán	67,432	2,622,400	281,820
Choix	25,764	447,000	56,700
Elota	22,959	521,500	60,480
Escuinapa	24,260	566,200	50,400
El Fuerte	24,338	1,005,750	67,200
Guasave	40,905	1,341,000	80,640
Mazatlán	39,974	1,117,500	67,200
Mocorito	25,982	551,300	75,600
Rosario	25,731	342,700	50,400
Salvador Alvarado	23,404	447,000	50,400
San Ignacio	22,136	372,500	50,400
Sinaloa	25,378	1,139,850	58,800
Navolato	34,241	596,000	67,200
Total:	554,844**	14,065,600	1,300,740

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF-Sinaloa, mediante los oficios DG 234/2018 y Oficio DG 258/2018 de fechas del 13 de abril y 14 de mayo de 2018 respectivamente.

*Se contemplan el total de despensas entregadas por cada municipio de los programas de familias en desamparo, sujetos vulnerables, menores de 5 años –las dos modalidades- y las despensas donadas de los programas de Pescadores y discapacitados, Comunidades indígenas y Contingencias.

**Hay una diferencia de 74,326 despensas respecto a las entregadas durante el año 2017, de las cuales 31,740 despensas son entregadas a los Centros de Desarrollo Integral (CDI) y las 42,586 despensas entregadas de manera directa por el SEDIF a los beneficiarios de los programas.

La cobertura de beneficiarios del Estado de Sinaloa, se puede ver en el cuadro siguiente:

Durante el ejercicio 2017 el SEDIF entregó apoyos a un total de 166,676 personas con despensas alimentarias del Programa presupuestario Asistencia Social (FAM) y el CONEVAL reportó 686,200 personas con carencia de acceso a la alimentación, dando una cobertura de 24.3%, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cobertura del Programa presupuestario Asistencia Social (FAM) en la entrega de despensas del ejercicio 2017.

Variables	Valores	Resultado
Población que recibió apoyos de despensas de los programas de asistencia asocial*	166,676	24.3%
Total de personas con carencia por acceso a la alimentación**	686,200	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF-Sinaloa, mediante los oficios DG 234/2018 y Oficio DG 258/2018 de fechas del 13 de abril y 14 de mayo de 2018 respectivamente

* Los datos de esta variable se cuantificaron de la información proporcionada por el SEDIF y solo comprende a los beneficiarios de despensas.

** Los datos fueron tomados del CONEVAL, Porcentaje de personas y carencias promedios por indicador de pobreza del Estado de Sinaloa, 2010-2016.

Los 18 municipios entregaron apoyos de despensas y de desayunos escolares en un total de 1,480 localidades, las cuales representan el 15.6% de las 9,469 localidades del Estado de Sinaloa durante el ejercicio 2017, la cual se aprecia en el cuadro siguiente:

Cobertura de localidades atendidas por lo municipios respecto al total de localidades del municipio, ejercicio 2017

Municipios	Total del Localidades del municipio*	Localidades atendida por municipio	Porcentaje de localidades Atendidas
Total general	9,469	1,480	15.6

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF-Sinaloa, mediante los oficios DG 234/2018 y Oficio DG 258/2018 de fechas del 13 de abril y 14 de mayo de 2018 respectivamente.

* El total de Localidades se tomó del Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades - consulta y descarga del INEGI.
<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx>

Nota: El número de habitantes que tiene una población determina si ésta es rural o urbana, de acuerdo con el INEGI, una población se considera rural cuando tiene menos de 2 500 habitantes, mientras que la urbana es aquella donde viven más de 2 500 personas.

Lo anterior en **cumplimiento** de la cobertura en la entrega de las despensas y los desayunos escolares que se dieron en los 18 municipios del Estado de Sinaloa, y que abarque zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente, establecido en el numeral 4.1, referente a la cobertura de los programas alimentarios establecidos en las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejercicio 2017.

Con la finalidad de verificar el proceso llevado a cabo por el SEDIF y los SMDIF para la focalización en la entrega de los apoyos alimentarios, se revisó la información proporcionada por la entidad fiscalizada, encontrando lo siguiente:

Durante el ejercicio 2017 el SEDIF no entregó el diagnóstico estatal de las comunidades que requieran asistencia alimentaria. Solo se proporcionó la explicación de la manera cómo se realizó la focalización, para la entrega de los apoyos alimentarios, al respecto la entidad fiscalizada expone lo siguiente:

El SEDIF pone a disposición los índices INFOMUN⁴ e INFOLOC⁵ para que los municipios los consideren al momento de seleccionar las comunidades que van a ser apoyadas, ya que en

4 El Índice de focalización por municipio (INFOMUN). Se integra de los siguientes indicadores: población con carencia por acceso a la alimentación; población con carencia por rezago educativo; vulnerables por ingresos; línea de bienestar; rezago del ingreso; población con carencia por acceso a los servicios de salud; población con carencia por acceso a la seguridad social y pobreza.

5 El índice de focalización por localidad (INFOLOC). Es una combinación lineal del Índice de Marginación (CONAPO) y del Índice de Rezago Social (CONEVAL). Aquellas localidades que tengan un INFOLOC mayor serán las que, de acuerdo a cada estado, sean las prioritarias.

estos establecen el orden de prioridad. También ponen a disposición de los municipios, el listado de personas en pobreza extrema con problemas de acceso a la alimentación en el estado de Sinaloa y las comunidades donde habitan, que no recibieron apoyo de la Cruzada Nacional Contra el Hambre de acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

Sin embargo, no realizan un seguimiento de la implementación de estas herramientas para la selección de comunidades por parte de los municipios, al no presentar información o documentación donde los municipios hayan utilizado como referencia el INFOLOC, para determinar las localidades que recibieron los apoyos durante el ejercicio 2017.

Respecto al listado de personas en pobreza extrema con problemas de acceso a la alimentación el cual contemplaba un total de 20,890 personas que no fueron atendidas en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, los municipios reportaron como atendidos un total 734 personas en los 18 municipios y en 288 localidades.

Lo anterior en **incumplimiento** a la elaboración de la estrategia y líneas de acción que permitan al SEDIF en coordinación con los SMDIF, elaborar un diagnóstico estatal de las comunidades para identificar las que requieran Asistencia Alimentaria, considerando el objetivo del programa y las características de los sujetos de atención y poder llevar a cabo acciones de focalización que permitan la utilización adecuada, oportuna, equitativa, y transparente de los recursos de los programas alimentarios, así como direccionar recursos hacia la población más vulnerable, con el fin de que los apoyos lleguen a quien en verdad lo requieren considerando las particulares de nuestro Estado, establecido en el numeral 4.4.2 de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa ejercicio 2017.

Para poder establecer que los beneficiarios cumplieron con los criterios de elegibilidad de cada programa que se establecen establecidos en las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejercicio 2017⁶, se solicitó al SEDIF, la muestra estratificada⁷ de 158 expedientes; 14 del programa Familias en desamparo; 8 de Menores de 5 años (las dos modalidades); 19 de Sujetos Vulnerables; 6 de Desincorporación de la Mano de Obra Infantil Jornalera, de Desayunos Escolares calientes fueron 8 y 103 de Desayunos Escolares Fríos.

La entidad fiscalizada, proporcionó la muestra solicitada de los programas Menores de 5 años, Apoyos de Sujetos Vulnerables y Familias en desamparo; para los programas de Desayunos Escolares Fríos, Desayunos Escolares Calientes y Desincorporación de la Mano de

⁶ Para los Programas alimentarios de Pescadores y discapacitados, Comunidades Indígenas y Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, no se establecen los requisitos de los beneficiarios Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejercicio 2017.

⁷ Se determinó una muestra estratificada (proporcional) de una población total de 144,205 beneficiarios, con los parámetros del 95% de nivel de confianza, una tolerancia al error de 4%, dando como tamaño de la muestra de 158 expedientes.

Obra Infantil Jornalera, la entidad fiscalizada mencionó que no tienen expedientes de los beneficiarios de dichos programas e indicó que son los municipios los que se encargan de requisitar los datos solicitados en el SNIAS, es donde quedan plasmados el cumplimiento de los requisitos.

Al revisar la información de los expedientes de la muestra que sí fueron proporcionados por la entidad fiscalizada, se encontró lo siguiente.

Con la información revisada, referente a los expedientes de la muestra del programa *Menores de 5 años* del año 2017, se pudo constatar que la muestra de los 8 beneficiarios, todos los expedientes tenían el estudio socioeconómico y a 7 de ellos se le agregó el cuestionario de inseguridad alimentaria, la entidad fiscalizada expuso que con la aplicación de estos documentos se determina si el niño se encuentra con algún grado de marginación, pobreza y vulnerabilidad; el formato del estudio socioeconómico aplicado a los beneficiarios contiene, entre otros apartados, uno donde se precisa si recibe algún apoyo de una dependencia federal, en todos los casos los beneficiarios mencionan no recibir dicho apoyo. Sin embargo, dicho formato no establece la forma de cómo se debe de asignar el nivel socioeconómico resultado de la aplicación del estudio. Por lo que no se puede asegurar, que el nivel socioeconómico establecido a cada beneficiario en la base de datos, sea producto de la aplicación del estudio socioeconómico.

Para el Programa de *Familias en Desamparo* se establece como criterios de elegibilidad que los beneficiarios sean las Familias que estén afectadas por desastres naturales o pobreza extrema. La entidad fiscalizada mencionó que todos los apoyos se dieron a familias en pobreza extrema, ya que en el año 2017 no se dieron apoyos a familias afectadas por desastres naturales.

La información revisada, referente a los expedientes de la muestra del programa *Familias en Desamparo* del año 2017, se pudo constatar que la muestra de los 14 beneficiarios, todos los expedientes tenían el estudio socioeconómico y 9 de ellos se le agregó el cuestionario de inseguridad alimentaria, la entidad fiscalizada expuso que con la aplicación de estos documentos se establece si una persona se encuentra en pobreza. Sin embargo, dicho formato no establece la forma de cómo se debe de asignar el nivel de pobreza resultado de la aplicación del estudio. Por lo que no se puede asegurar, que los beneficiarios se encuentren en pobreza extrema.

En el programa *Sujetos Vulnerables* se establece que los criterios de elegibilidad para los beneficiarios de este programa se encuentren con algún grado de marginación, pobreza y vulnerabilidad, así como no estar recibiendo ningún tipo de apoyo de programas federales.

Con la información revisada, referente a los expedientes de la muestra del programa *Sujetos Vulnerables* del año 2017, se pudo constatar que la muestra de los 19 beneficiarios, todos

los expedientes tenían el estudio socioeconómico y 16 de ellos se les agregó el cuestionario de inseguridad alimentaria, la entidad fiscalizada expuso que con la aplicación de estos documentos se establece si una persona se encuentra con algún grado de marginación, pobreza y vulnerabilidad; el formato del estudio socioeconómico aplicado a los beneficiarios contiene entre otros apartados uno donde se precisa si recibe algún apoyo de una dependencia federal, en todos los casos los beneficiarios mencionan no recibir dicho apoyo. Sin embargo, dicho formato no establece la forma de cómo se debe de asignar el nivel socioeconómico resultado de la aplicación del estudio. Por lo que no se puede asegurar, que el nivel socioeconómico establecido a cada beneficiario en la base de datos sea producto de la aplicación del estudio.

Respecto a los programas de *Desayunos Escolares Calientes*, *Desayunos Escolares Fríos* y *Desincorporación de la Mano de Obra Infantil Jornalera*, la entidad fiscalizada mencionó que no tienen expedientes de los beneficiarios de estos programas y señaló que los municipios se encargan de requisitar los datos solicitados en el SNIAS y por tanto es donde quedan plasmados el cumplimiento de los requisitos, establecidos en la Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejercicio 2017.

Al revisar que los beneficiarios del programa *Desayunos Escolares Calientes*, cumplieran con los 4 criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejercicio 2017, para ser beneficiario de este apoyo, se utilizó el padrón del SNIAS de este programa, de los 8 alumnos de la muestra seleccionada se pudo corroborar el cumplimiento de los requisitos de la edad y la zona donde viven los beneficiarios, al verificar que se encontraban dentro del rango de edad establecida en la normativa de 4 y 12 años; y todos encontrarse en zonas urbanas y/o rurales; en el padrón no se pudo verificar que los alumnos *asistieran a la escuela* y tampoco corroborar el *nivel de condición socioeconómica*.

Al revisar que los beneficiarios del programa *Desayunos Escolares Fríos*, cumplieran con los 4 criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejercicio 2017, para ser beneficiario de este apoyo, se utilizó el padrón del SNIAS de este programa, de los 103 alumnos de la muestra seleccionada se pudo corroborar el cumplimiento de la zona donde viven los beneficiarios, al verificar que 24 de ellos se encontraban en zonas urbanas y 79 en zonas rurales, respecto a la edad se identificó que 90 de los beneficiarios se encontraban dentro del *rango de la edad establecida en la normativa siendo esta entre los 4 y 12 años*, y los 13 restantes que se encontraban fuera del rango, 1 se encontraba por abajo y 12 por arriba de dicho rango; en el padrón no se pudo verificar que los alumnos *asistieran a la escuela* y tampoco corroborar el nivel de condición socioeconómico.

Al revisar que los beneficiarios del programa *Desincorporación de la Mano de Obra Infantil Jornalera*, cumplieran con los 3 criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa, ejercicio 2017, para ser beneficiario de este apoyo, se utilizó el padrón del SNIAS de este programa, de los 6 alumnos de la muestra seleccionada se pudo corroborar que todos los niños jornaleros agrícolas cursaban el nivel primaria y que 5 de ellos se encontraban dentro del rango de edad establecida en la normativa siendo esta entre los 6 y 14 años; en el padrón no se pudo verificar que los alumnos *asistieran a la escuela de manera regular y que no realizaran ningún trabajo agrícola*.

Lo anterior en **incumplimiento** a los criterios de selección para la población objetivo y de elegibilidad de los beneficiarios de los programas alimentarios establecidos en los numerales 4.3.1, 4.4.1 y 4.4.1.1 de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa 2017.

Respecto a este resultado la entidad fiscalizada no proporcionó información dentro de los 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría.

AED-EPE-402018-2017-RE-02-02 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia elabore el diagnóstico estatal que permita identificar las comunidades de los municipios con población vulnerable y con base en ello, diseñe e implemente los mecanismos de control que permitan en lo subsecuente, destinar los apoyos de los programas alimentarios de manera oportuna, equitativa y transparente, como lo establece el numeral 4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa 2017.

AED-EPE-402018-2017-RE-02-03 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia establezca mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de requisitos de los beneficiarios de los Programas Menores de 5 años, No Escolarizados, Familias en desamparo, Sujetos vulnerables, Desayunos calientes, Desayunos fríos y Desincorporación de la mano de obra jornalera infantil; y que contemple la generación de evidencia, en apego los numerales 4.4.1 Criterios de Selección para la población objetivo y 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones) de la Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa 2017.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VERTIENTE: Eficiencia.

Resultado Núm. 03 Con observación.

Título del resultado: Coordinación entre el SEDIF-Sinaloa y los SMDIF-Municipales, en la entrega de las despensas y los desayunos escolares.

Con el propósito de verificar la eficiencia en la coordinación entre el SEDIF y los SMDIF en la operación de los programas alimentarios de Asistencia Social, en el ejercicio fiscal 2017, se estableció evaluar los siguientes puntos:

1. La suscripción de convenios de coordinación y retención de las participaciones.
2. Los informes mensuales de entrega de los apoyos a los beneficiarios de los desayunos escolares y despensas.
3. Realización de supervisiones de campo, administrativa, de entrega de los apoyos a los beneficiarios y en almacén, por parte del SEDIF a los municipios.
4. La firma de actas para la constitución de los comités escolares de desayunos calientes y fríos, así como verificar que las escuelas recibieron el apoyo.
5. El diseño e implementación de programas de orientación alimentaria y la capacitación de funcionarios de los SMDIF.
6. Verificar que los municipios dieron las pláticas de orientación alimentaria a los beneficiarios.
7. La captura de los padrones de beneficiarios por los municipios de acuerdo a lo establecido en el SNIAS.
8. Verificar que el SEDIF realizó suspensiones o retención de apoyos a los beneficiarios, a las escuelas o municipios, por incumplimiento.

Al hacer la revisión de los puntos anteriores se encontró lo siguiente:



Aspecto revisado	Cumple		observaciones																																																
	Si	No																																																	
La suscripción de convenios de coordinación y retención de las participaciones.	X		Se constató que los 18 municipios del Estado de Sinaloa suscribieron convenios de colaboración y retención de las participaciones de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del ejercicio 2017, en éstos se establecen las cuotas de recuperación que el municipio pagará al Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia (SEDIF), vía retención de las participaciones por la Secretaría de Administración y Finanzas; se fijan también los compromisos y obligaciones de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y del SEDIF; los derechos y obligaciones de los beneficiarios; así como las causas de la retención y/o suspensión de los recursos por incumplimiento de las escuelas y los beneficiarios. Al hacer la revisión de los convenios de colaboración y retención de las participaciones, se pudo verificar que todos los municipios suscribieron dichos convenios los cuales fueron firmados el día 31 de enero del año 2017, con vigencia del día 2 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018; y éstos estaban firmados en todos los casos por el Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, la Directora General del SEDIF y el Director de Asistencia Social Alimentaria y Social ambos del SEDIF; el Presidente, el Secretario y Tesorero del municipio; y del titular del SMDIF.																																																
Los informes mensuales de entrega de los apoyos a los beneficiarios de los desayunos escolares y despensas.	X		Para hacer la revisión de los informes de entrega de los apoyos de los municipios a los beneficiarios se determinó una muestra de 35 informes de un total de 216 que se entregaron al SEDIF, estos informes contenían la cantidad de beneficiarios y las localidades atendidas por los municipios de los programas de familias en desamparo, sujetos vulnerables y menores de 5 años (las dos modalidades). De acuerdo a los 35 informes de la muestra revisados se pudo constatar que los 16 municipios entregaron un total de 69,285 despensas a 31,441 beneficiarios; del programa de familias en desamparo se reporta que entregaron 21,826 despensas a un total 10,332 beneficiarios en 782 localidades; se beneficiaron a 14,859 sujetos vulnerables otorgando un total de 33,399 apoyos en 922 localidades; y se apoyó a 6,250 menores de 5 años, entregando 13,445 despensas en 730 localidades. <table><caption>Resultados de la revisión de los 35* informes de entrega de los apoyos a los beneficiarios de los programas alimentarios de despensas por los municipios.</caption><thead><tr><th colspan="2">Familias en desamparo</th><th colspan="2">Sujetos Vulnerables***</th><th colspan="2">Menores de 5 años</th><th colspan="2">Totales</th></tr></thead><tbody><tr><td>Localidades</td><td>782</td><td>Localidades</td><td>922</td><td>Localidades</td><td>730</td><td>Localidades</td><td>-</td></tr><tr><td>Beneficiarios**</td><td>10,332</td><td>Beneficiarios*</td><td>14,859</td><td>Beneficiarios*</td><td>6,250</td><td>Beneficiarios</td><td>31,441</td></tr><tr><td></td><td>2</td><td>*</td><td></td><td>*</td><td></td><td>os</td><td>1</td></tr><tr><td>Apoyos</td><td>21,826</td><td>Apoyos</td><td>33,399</td><td>Apoyos</td><td>13,445</td><td>Apoyos</td><td>69,285</td></tr><tr><td></td><td>6</td><td></td><td></td><td>5</td><td></td><td></td><td>5</td></tr></tbody></table> Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante los oficios DG 234/2018 y DG 285/2018 del 13 de abril y 14 de mayo del 2018 respectivamente. * De la muestra no salieron seleccionados ninguno de los informes de los municipios de El Rosario y Navolato. ** Es la cantidad de informes que salieron seleccionados de la muestra de cada municipio, en éstos la cantidad de localidades y los beneficiarios son los mismos para cada municipio donde se revisaron más de un informe, lo cual se utiliza para cuantificar el total de apoyos entregados por los municipios de acuerdo a los 35 informes de la muestra revisados; ya que el apoyo otorgado es por los 12 meses del año. *** Las despensas de sujetos vulnerables se entregan a las mujeres embarazadas, adultos mayores y discapacitados. Al comparar la información reportada en los informes mensuales de despensas entregadas por los municipios al SEDIF, con la base de datos de la muestra de los programas alimentarios de familias en desamparo, sujetos vulnerables y menores de 5 años (sus dos modalidades), se pudo corroborar que la cantidad de beneficiarios era congruente entre ellas en todos los informes en los tres tipos de apoyos; sin embargo, la cantidad de localidades fue diferente en todos los programas; para familias en desamparo fueron 8 municipios, en sujetos vulnerables 10 y menores de 5 años fueron 6 municipios. Para hacer la revisión de los informes de entrega de los apoyos de los municipios⁸ a las escuelas de desayunos escolares fríos, se determinó una muestra de 26 informes de un total de 180 que se entregaron al SEDIF durante el ejercicio 2017, estos informes contenían la cantidad de planteles escolares que se otorgó el apoyo, la cantidad de niños beneficiados, los días hábiles⁹ de cada mes que fue revisado, el total de desayunos otorgados y la cantidad de cada uno de los insumos que componen este tipo de apoyo. De acuerdo a los informes revisados se pudo constatar que de los 12 municipios de la muestra se consideró solamente uno de los meses, se entregaron un total de 785,450 desayunos escolares de la modalidad fríos beneficiando a un total de 55,700 niños en 1,137 planteles escolares; la cantidad de insumos fueron de 785,450 bricks de leche, 147,200 mini galletas, 170,350 galletas de polvorón, 309,400 de fruta deshidratada, 165,200 de barra de cereal y 272,750 cereales de trigo.	Familias en desamparo		Sujetos Vulnerables***		Menores de 5 años		Totales		Localidades	782	Localidades	922	Localidades	730	Localidades	-	Beneficiarios**	10,332	Beneficiarios*	14,859	Beneficiarios*	6,250	Beneficiarios	31,441		2	*		*		os	1	Apoyos	21,826	Apoyos	33,399	Apoyos	13,445	Apoyos	69,285		6			5			5
Familias en desamparo		Sujetos Vulnerables***		Menores de 5 años		Totales																																													
Localidades	782	Localidades	922	Localidades	730	Localidades	-																																												
Beneficiarios**	10,332	Beneficiarios*	14,859	Beneficiarios*	6,250	Beneficiarios	31,441																																												
	2	*		*		os	1																																												
Apoyos	21,826	Apoyos	33,399	Apoyos	13,445	Apoyos	69,285																																												
	6			5			5																																												

Informes Mensuales de la Entrega y Distribución de los Insumos Alimentarios para Municipios, Desayunos Escolares Fríos			
Planteles Escolares	Niños Beneficiados	Modalidad de Desayunos Fríos	Desayunos Fríos Entregados

8 En la muestra fueron seleccionados un total de 26 informes de 13 municipios, de éstos, 6 corresponden a los meses de enero y febrero meses en los cuales no se entregaron apoyos a las escuelas, por ser año de cambio de administración y se presentaron retrasos en la licitaciones para poder entregar los desayunos escolares; para el caso del municipio de Cosalá el informe de la muestra fue del mes de enero, para el resto de municipios fueron seleccionados más de un informe y se analizaron los correspondientes a los meses de abril a diciembre.

9 La cantidad de días hábiles determinan los desayunos escolares entregados a los alumnos.

Aspecto revisado	Cumple		observaciones																												
	Si	No																													
			<table><tr><th></th><th></th><th>Brick de Leche</th><th>Galleta Mini</th><th>Galleta polvorón</th><th>Fruta Deshidratada</th><th>Barras</th><th>Cereal de Trigo</th><th></th></tr><tr><td>1,137</td><td>55,700</td><td>785,450</td><td>147,200</td><td>170,350</td><td>309,400</td><td>165,200</td><td>272,750</td><td>785,450</td></tr></table> Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante los oficios DG 234/2018 y DG 285/2018 del 13 de abril y 14 de mayo del 2018 respectivamente. Nota: El Desayuno Frio está compuesto por un Brick de Leche y es acompañado con una Galleta Polvorón, Galleta Integral, Fruta, Barra y Cereal de trigo para cada día de la semana, la cantidad entregada de cada insumo es la establecida en el calendarizado de entrega a los municipios de los contratos con los proveedores. Al comparar la información reportada en los informes mensuales de despensas entregadas por los municipios al SEDIF, con la base de datos de la muestra del Programa desayunos fríos, se pudo corroborar que la cantidad de beneficiarios era congruente entre ellas; sin embargo, la cantidad de planteles escolares coincidía solo en los municipios de Concordia, Rosario, San Ignacio y Sinaloa, los restantes presentaron una diferencia. Para hacer la revisión de los informes de entrega de los apoyos de los municipios¹⁰ a las escuelas de desayunos escolares calientes se determinó una muestra de 26 informes de un total de 180 que se entregaron al SEDIF durante el ejercicio 2017, estos informes contenían la cantidad de planteles escolares y las localidades donde se otorgó el apoyo, la cantidad de niños beneficiados, los días hábiles¹¹ de cada mes que fue revisado, el total de desayunos otorgados y la cantidad de despensas proporcionadas cada mes a los municipios. De acuerdo a los informes revisados se pudo constatar que de los 16 municipios de la muestra se consideró solamente un mes, se entregaron un total 934 despensas para proporcionar 147,290 desayunos escolares de la modalidad caliente beneficiando a un total de 7,180 niños en 66 planteles escolares de 55 localidades. Informes Mensuales de la Entrega y Distribución de los Insumos Alimentarios para los Municipios Desayunos Escolares Calientes, ejercicio 2017 <table><tr><th>Planteles Escolares</th><th>Localidades</th><th>Niños Beneficiarios</th><th>Desayunos Entregados</th><th>Cantidad Entregada de Despensas</th></tr><tr><td>66</td><td>55</td><td>7,180</td><td>147,290</td><td>934</td></tr></table> Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante los oficios DG 234/2018 y DG 285/2018 del 13 de abril y 14 de mayo del 2018 respectivamente. Al comparar la información reportada en los informes mensuales de despensas entregadas por los municipios al SEDIF, con la base de datos de la muestra del programa desayunos calientes, se pudo corroborar que la cantidad de beneficiarios era congruente entre ellas; sin embargo, la cantidad de planteles escolares no coincide en informes de Culiacán, Escuinapa, Salvador Alvarado y Navolato, en el resto presentaron coincidencia.			Brick de Leche	Galleta Mini	Galleta polvorón	Fruta Deshidratada	Barras	Cereal de Trigo		1,137	55,700	785,450	147,200	170,350	309,400	165,200	272,750	785,450	Planteles Escolares	Localidades	Niños Beneficiarios	Desayunos Entregados	Cantidad Entregada de Despensas	66	55	7,180	147,290	934
		Brick de Leche	Galleta Mini	Galleta polvorón	Fruta Deshidratada	Barras	Cereal de Trigo																								
1,137	55,700	785,450	147,200	170,350	309,400	165,200	272,750	785,450																							
Planteles Escolares	Localidades	Niños Beneficiarios	Desayunos Entregados	Cantidad Entregada de Despensas																											
66	55	7,180	147,290	934																											
La firma de actas para la constitución de los comités escolares de desayunos calientes y fríos, así como verificar que las escuelas recibieron el apoyo.	X		Para hacer la revisión de la conformación de los comités escolares de las escuelas beneficiadas con los apoyos de desayunos escolares en el ejercicio 2017, se determinó una muestra de 35 escuelas de un total de 1,788, resultando 2 de modalidad caliente y 33 de la modalidad fríos. Para corroborar que las escuelas que recibieron desayunos escolares hayan establecido el comité escolar se solicitó al ente auditado un total de 35 actas, las cuales fueron proporcionadas por el SEDIF, al revisarlas se confirmó que en todas las actas se establecían las funciones generales del comité y las específicas de cada uno de los miembros, siendo éstos el presidente, secretaria, tesorero y los dos vocales; también se confirmó que el documento estaba firmado por los miembros del comité, los padres de familia que asistieron a la reunión, una funcionaria del SMDIF y el director (a) del plantel escolar, además en la hoja de firmas se encuentra el sello del centro escolar. Para las 2 escuelas de la modalidad caliente se verificó que los municipios entregaron el menú cíclico para la preparación de los desayunos escolares.																												
El diseño e implementación de programas de orientación alimentaria y la capacitación de funcionarios de los SMDIF.	X		La normativa que regula la operación de los programas alimentarios establece que la entrega de los apoyos deben de ser acompañados de orientación alimentaria; para supervisar lo anterior se revisó la programación de los temas de orientación alimentaria y la calendarización; al hacer el análisis se encontró que el SEDIF estableció un total de 10 temas de capacitación de orientación alimentaria para ser impartidos a los funcionarios municipales, los cuales fueron los siguientes: 1) Verdura y Fruta fresca a tu escuela; 2) Posturas y movimientos adecuados en el trabajo de cocina; 3) Consume leguminosas frecuentemente; 4) Bájale a la sal; 5) Alimentación durante el embarazo; 6) Comparte y disfruta tus alimentos; 7) Alimentación complementaria; 8) Alimentación saludable en tus hijos; 9) Recomendaciones para ser un niño saludable; y 10) Alimentación en caso de desastre natural.																												
De lo cual fue posible apreciar que los 10 temas de orientación alimentaria programados para el año 2017, se impartieron en dos etapas; en la primera, se capacitó en el mes de marzo en 4 temas. La segunda capacitación, se llevó a cabo en el mes de julio y fue sobre los restantes 6 temas; dicha capacitación fue impartida por el personal del SEDIF a funcionarios de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la familia de los municipios (SMDIF).																															

10 En la muestra fueron seleccionados un total de 26 informes de 13 municipios.

11 La cantidad de días hábiles determinan los desayunos escolares entregados a los alumnos.



Aspecto revisado	Cumple		observaciones
	Sí	No	
La captura de los padrones de beneficiarios por los municipios de acuerdo a lo establecido en el SNIAS.	X		De los 10 tipos de apoyos entregados durante el ejercicio 2017 a los beneficiarios de los programas alimentarios; los programas de Espacios de alimentación, encuentro y desarrollo, Desincorporación de la mano de obra infantil jornalera, Pescadores y Discapacitados, y Comunidades Indígenas, son operados directamente por el SEDIF, por lo que los municipios no capturan estos padrones en el Sistema Nacional Integral de Asistencia Social (SNIAS). Los programas que son operados por los municipios y que están obligados a la captura los padrones de acuerdo a lo establecido por el SNIAS son: Desayunos escolares modalidades frías y calientes, de las despensas de Familias en desamparo, Sujetos vulnerables y Menores de 5 años no escolarizados (Niños de 12 meses a 4 años 11 meses y Niños de 6 a 11 meses de edad) de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del ejercicio 2017; los cuales fueron proporcionados por la entidad fiscalizada. De acuerdo con lo establecido por el SNIAS, los municipios deben cargar información en 28 campos para el caso del padrón de beneficiarios de los programas de Desayunos escolares en sus modalidades frías y calientes, estos campos se clasifican en datos generales, datos del beneficiario, datos del centro educativo y seguimiento nutrimental. En el caso de las despensas son 33 campos los que se deben de cargar en el padrón de beneficiarios, clasificados en datos generales, datos del beneficiario, datos familiares, datos socioeconómicos, características de la vivienda y mobiliario del hogar. La base de datos del padrón de beneficiarios de los programas Desayunos escolares modalidades frías y calientes, contenía los 28 campos establecidos en el SNIAS y algunos adicionales de control del SEDIF. En la base de datos del padrón de beneficiarios de los programas de Familias en desamparo, Sujetos vulnerables y Menores de 5 años no escolarizados (Niños de 12 meses a 4 años 11 meses y Niños de 6 a 11 meses de edad) contenían los 33 campos establecidos en el SNIAS y algunos adicionales de control del SEDIF.
Verificar que el SEDIF realizó suspensiones o retención de apoyos a los beneficiarios, a las escuelas o municipios, por incumplimiento.	X		Se solicitó al ente auditado la relación de suspensión o retención de los apoyos a los beneficiarios, a las escuelas o al municipio; así como la causa de dichas suspensiones, a lo cual el SEDIF respondió que durante el ejercicio fiscal 2017, no se ha presentado ninguna situación que amerite la decisión de realizar suspensiones o retenciones de los apoyos a los beneficiarios.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante los oficios DG 234/2018 y DG 258/2018 del 13 de abril y 14 de mayo del 2018 respectivamente.

Lo anterior en **cumplimiento** a la firma de convenios de colaboración y retención de las participaciones en donde se establecen los compromisos y obligaciones de ambas partes, la operación de los programas y su participación económica para el fortalecimiento de los mismos; envió de los informes mensuales al SEDIF de entrega de los apoyos por los municipios a los beneficiarios sobre la entrega y distribución de los apoyos alimentarios; la creación de los comités escolares con sus actas constitutivas, con la finalidad de promover la participación comunitaria de los padres de familia y de la comunidad; diseño e implementación de programas de orientación alimentaria a fin de implementar una alimentación correcta, y la revisión de las acciones de orientación alimentaria; la integración de los padrones de beneficiarios de manera anual por los municipios en el Sistema Nacional de Información de Asistencia Social (SNIAS), y ser revisado por el SEDIF para reunir los datos requeridos por Sistema DIF Nacional para su captura en el SNIAS; y durante el ejercicio 2017 no se presentaron suspensiones o retenciones de apoyos a los beneficiarios, relativos a los numerales 4.4.3, 4.4.1, 4.1.1.1, 4.4.1.2, 5, 5.1, 8 y 8.1 de la Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa 2017.



El SEDIF, no cumplió con los siguientes aspectos:

Aspecto revisado	Cumple		observaciones
	Si	No	
Realización de supervisiones de campo, administrativa, de entrega de los apoyos a los beneficiarios y en almacén, por parte del SEDIF a los municipios.	X		La entidad fiscalizada no proporcionó el programa o cronograma donde se establecen las fechas, los tipos de supervisión en campo, administrativa, de entrega de insumos a los beneficiarios y en almacén, y la cantidad de éstas, las cuales se llevarían a cabo en los municipios durante el año 2017 y sólo proporcionó información de dos tipos de supervisión, encontrándose lo siguiente: De la supervisión a almacenes, se proporcionó información de que se realizaron en los municipios de Angostura, Badiraguato, Mocorito, Navolato y Elota estos municipios se encuentran en la clasificación de la zona centro del estado de Sinaloa y los municipios de Concordia, Cosalá, Rosario y San Ignacio son de la zona sur; para realizar la supervisión de los almacenes de estos municipios se utilizó un formato que contenía los apartados siguientes: 1) Instalaciones en general (orden, limpieza y seguridad); 2) Salud e higiene personal; 3) Almacenamiento y control de mercancías; 4) Surtimiento de producto; 5) Control de inventario; 6) Control de plagas; 7) Documentación y registro; y un apartado de observaciones generales. Cada apartado, contenía aspectos a revisar durante la visita a los almacenes, de los cuales se establece si cumple o no con el aspecto a revisar y una columna de observaciones. Los formatos contenían, además de la firma de conformidad del jefe del almacén del municipio y sellos del DIF-Municipal, la firma del coordinador de zona del SEDIF, encargado de realizar la supervisión. Para la supervisión de los municipios de la zona norte se utilizó un formato diferente el cual fue una bitácora de revisión y se llevó a cabo en los municipios de Choix y Ahome. La entidad fiscalizada proporcionó información de la supervisión hecha a 8 aulas cocinas de escuelas de 2 escuelas de Mazatlán, 3 de El Fuerte, 2 de Escuinapa y 1 de San Ignacio; para la supervisión se utilizó un formato que contenía los apartados siguientes: 1) Revisión de las instalaciones; 2) Higiene personal; 3) Área de trabajo; 4) Refrigerador, 5) Conservación de la materia prima; 6) Manejo de materia prima; 7) Manejo de alimentos; y un apartado de observaciones generales. Los formatos contenían, del nombre y firma del responsable de la escuela y del Supervisor del SEDIF, encargado de realizar la supervisión. La entidad fiscalizada no proporcionó información respecto de las supervisiones hechas en campo, administrativas y de entrega de los insumos a los beneficiarios en las escuelas de desayunos fríos.
Verificar que los municipios dieron las pláticas de orientación alimentaria a los beneficiarios.	X		Los 18 municipios del Estado dieron la orientación alimentaria a un total 107,921 beneficiarios en 1,248 localidades y reportaron los temas de orientación alimentaria impartidos en las comunidades de manera mensual al SEDIF, acompañadas con la evidencia de la firma de las personas que estuvieron presentes en las pláticas y fotografías del personal del SMDIF exponiendo los temas y con la de los beneficiarios que asistieron a ellas. Para realizar la revisión física de las pláticas de orientación alimentaria otorgadas por los municipios a los beneficiarios, el SEDIF proporcionó evidencia de la capacitación en los 10 temas de orientación alimentaria otorgada por los municipios de Elota, San Ignacio, Culiacán, Guasave y Choix. También se pudo corroborar que los funcionarios municipales de los SMDIF capacitaron a los beneficiarios de los programas de Desayunos fríos, Desayunos calientes, Sujetos vulnerables, Familias en desamparo, Menores de 5 años no escolarizados (en sus dos modalidades) y del programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, en los diez temas de orientación alimentaria del ejercicio fiscal 2017. Para los programas de Desincorporación de la mano de obra jornalera infantil, de Pescadores y discapacitados y de Comunidades indígenas, no se proporcionó la orientación alimentaria ya que éstos son especiales debido a que la entrega de los apoyos es transitoria y la capacitación de los temas de Orientación Alimentaria es para los programas donde el apoyo es por todo el año.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante los oficios DG 234/2018 y DG 258/2018 del 13 de abril y 14 de mayo del 2018 respectivamente.

Lo anterior en **incumplimiento** a la realización de visitas periódicas de supervisión de informes y documentación en las oficinas, de operación en las comunidades y de los almacenes de los SMDIF; así como la promoción de la población beneficiaria a que se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria; de los incisos h, b del numeral 4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos), y los puntos 8, 9 y 10 de los numerales 4.4.3. Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos; en el inciso h del numeral 6.6.1 Acciones de operación; y del numeral 6.1.2 Contraloría Social, de la Reglas de

Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa 2017.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión el SEDIF, envió respuestas mediante oficio y se adjuntó documentación de supervisiones a 5 aulas cocinas, supervisiones de 8 almacenes de municipios, el resultado de 5 encuestas de satisfacción de beneficiarios de los programas y proporcionó la forma de selección de una escuela como beneficiaria de desayunos escolares del municipio de Ahome. Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó información que permita corroborar que durante el ejercicio 2017, llevó a cabo los cuatro tipos de supervisiones, establecidas en la normativa; en virtud de lo anterior se considera que la respuesta es insuficiente, **por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.**

AED-EPE-402018-2017-RE-03-04 **Recomendación.**

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, investigue las causas, por las cuales no se realizaron todos los tipos de supervisión establecidas en la normativa y con base en ello, diseñe e implemente mecanismos de control que permitan fortalecer la coordinación del SEDIF y los SMDIF en la operación de la entrega de las despensas y los desayunos escolares, como lo establecen los incisos h, b del numeral 4.4.1.2 Transparencia; los puntos 8, 9 y 10 de los numerales 4.4.3; en el inciso h del numeral 6.6.1 Acciones de operación; y del numeral 6.1.2, de la Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa 2017.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con observación.

Título del resultado: Revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados, del Programa presupuestario Asistencia Social (FAM).

Con el propósito de verificar la adecuada elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa presupuestario y el seguimiento de las metas establecidas en el presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2017, se solicitó al SEDIF que proporcionara la información relacionada a los objetivos del Pp Asistencia Social (FAM) 2017, análisis del problema (árbol del problema), la definición de los objetivos (árbol de objetivos), la estructura analítica, la matriz de indicadores, las metas del Pp y las fichas técnicas.

Es conveniente precisar que la información proporcionada por la entidad corresponde a una MIR diferente a la señalada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa del ejercicio 2017. Sin embargo, la entidad fiscalizada no entregó documentación

referente a una adecuación presupuestal-programática donde se establezca la validez de la información proporcionada.

Con la finalidad de verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados establecida para el Programa presupuestario Asistencia Social (FAM) permita establecer la relación causa-efecto entre sus diferentes niveles y que los indicadores permitan medir el logro de los objetivos definidos y los resultados establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2017, en el desarrollo de este resultado se considerará la MIR establecida en éste documento.

Analizar la adecuada vinculación del Programa con la planeación del desarrollo local.

Mediante la alineación entre el PED y los programas que de éste emanan, se busca coordinar el trabajo de las dependencias y entidades y enfocarlo a la consecución de los objetivos y metas establecidas en el mismo. La MIR del Programa presupuestario Asistencia Social se inserta en el segundo Eje “La Obra Humana” del PED 2011-2016, inciso 2-E “Asistencia Social a Grupos Vulnerables”, objetivo 1: “Instrumentar los diversos programas de apoyo, resultantes de las políticas públicas, para promover el desarrollo integral de la familia y las comunidades en materia de asistencia social, con el objeto de incrementar su calidad de vida”; el objetivo del Programa Sectorial, es “Establecer programas especializados para atender a todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad”. Por último, se menciona el objetivo estratégico “Implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, para contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida”.

Mediante el análisis documental se pudo constatar que el objetivo del Programa Sectorial en la ficha de identificación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) corresponde a una acción del Plan Estatal de Desarrollo y por definición estos documentos deben presentar una delimitación cada vez más definida de sus objetivos y sus líneas de acción; el objetivo estratégico corresponde al objetivo general de las Reglas de Operación del Programa; y no fue proporcionado el Programa Institucional, documento donde se tiene que precisar estos objetivos; por lo que no se puede constatar una adecuada alineación del Programa presupuestario. En **incumplimiento** a los artículos 13 y 22 de la Ley de Planeación donde se establece que las Entidades Paraestatales deberán elaborar el Programa Institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial se sujetaran a los lineamientos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y se especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector de que se trate.

Análisis de los objetivos del programa (lógica vertical).

Se considera que la **lógica vertical** de la MIR del Programa Asistencia Social no es clara ni permite verificar la relación causa-efecto entre los diferentes niveles de la matriz derivado de que la actividad definida es necesaria pero no suficiente para el logro del componente del Programa; el componente es necesario pero se considera insuficiente para el logro del propósito, al no ser incluido un componente para las acciones de orientación alimentaria, el cual es un servicio que proporciona el Programa, según las Reglas de Operación y los Lineamientos, así como la actividad o actividades necesarias para conseguir dicho componente; el logro del propósito ayuda al logro del fin, y el fin contribuye de manera significativa al logro de un objetivo superior. Además, no se apegó a la sintaxis sugerida por la metodología para todos los niveles de la MIR; así como los supuestos establecidos se consideran adecuados para los niveles de Fin, Componente y Actividad, excepto para el nivel Propósito, donde se considera que se encuentra dentro del ámbito de gestión del programa.

Lo anterior en **incumplimiento** con el punto IV.2.2 de la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el punto V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos 2010 emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública.

Análisis de los indicadores del programa (lógica horizontal) y de sus fichas técnicas.

La lógica horizontal de la MIR del Programa presupuestario Asistencia Social, se considera incompleta ya que para los niveles de Fin y Actividad, los indicadores son inadecuados para medir sus respectivos objetivos; sin embargo, para los niveles de Propósito y Componente, los indicadores se consideran adecuados; además, los medios de verificación no son los necesarios y suficientes para la obtención de los valores de las variables involucradas, ya que sólo mencionan los portales de Gobierno del Estado de Sinaloa y Sistema de Evaluación y Seguimiento de Metas (SISEPSIN), los cuales no precisan la forma en la que éstos proporcionarán la información requerida para verificar el resultado obtenido de los indicadores. Las fichas técnicas de los indicadores no fueron proporcionadas por la entidad fiscalizada y no se pudo verificar que en ellas se establezcan la dimensión, el nombre, definición, método de cálculo, frecuencia de medición, la unidad de medida, sus metas y los criterios de elección, los cuales son los elementos mínimos necesarios que establecen los lineamientos.

Lo anterior en **incumplimiento** con los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitido por el CONAC; del punto IV.2.2 de la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados y el punto V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Analizar el cumplimiento de las metas de Indicadores del Programa presupuestario Asistencia Social.

Un elemento importante en los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) es el establecimiento de metas que permitan instaurar los límites o niveles máximos de logro a los que se compromete cumplir, en dado caso que comuniquen el nivel de desempeño esperado por la dependencia, y permite enfocarla hacia la mejora.

Para los 4 indicadores que establece la MIR de Programa presupuestario “Asistencia Social”, en el Anexo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017 en su apartado 1. “PROGRAMAS DE SISTEMA DIF SINALOA”, fracción IV. “PROGRAMA PRESUPUESTARIO: ASISTENCIA SOCIAL (FAM)”, inciso A. “ELEMENTOS DE PLANEACIÓN”, sub-inciso ii “MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS”; se precisan las metas de los indicadores las cuales se presentan a continuación:

Metas establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2017, del Programa presupuestario “Asistencia Social”

Nivel	Nombre del Indicador	Metas Aprobada*
Fin	Variación de población atendida.	160,000
Propósito	Porcentaje de población atendida	753,000
Componentes	Porcentaje de despensas entregadas.	500,000
Actividades	Programación anual de entrega de despensas.	ND.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

* Metas contempladas por el Programa presupuestario en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2017.

Para verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario Asistencia Social 2017, se solicitó información al SEDIF-Sinaloa, la entidad fiscalizada reportó un total de 6 metas correspondientes al mismo número de indicadores; sin embargo, la cantidad y los indicadores proporcionados son diferentes a las establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa del año 2017; por lo que no fue posible verificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas en el año 2017 del Programa presupuestario Asistencia Social (FAM). Lo anterior en **incumplimiento** a las metas establecidas en el Anexo 23 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2017, correspondiente al Programa presupuestario Asistencia Social; y al artículo 54 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa relativo a que en la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en los Presupuestos de Egresos, que correspondan a sus prioridades y estrategias, conforme al Plan Estatal de Desarrollo.

Al revisar la Cuenta Pública 2017 del SEDIF se pudo corroborar que en ésta se encontraba la información del Gasto por Categoría Programática, Programas y Proyectos de Inversión y los Indicadores de Resultados por Programa presupuestario, relativas a la Información programática; sin embargo, el nivel de desagregación no permitió verificar el cumplimiento

de los objetivos y las metas del Programa presupuestario Asistencia Social del ejercicio 2017. En **incumplimiento** a los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, donde se precisan que el Estado de Sinaloa debe de entregar la Cuenta Pública y ésta debe de contener la información programática desagregada por Gasto por Categoría Programática, Programas y Proyectos de Inversión, así como la información de los Indicadores de Resultados.

La entidad fiscalizada no proporcionó información de este resultado dentro de los 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría.

AED-EPE-402018-2017-RE-04-05 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, elabore el Programa Institucional y publicarlo en los medios oficiales en los términos del artículo 13 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, donde se determina que las Entidades Paraestatales deberán elaborar el Programa Institucional, que permita establecer una adecuada alineación del Programa presupuestario con la planeación del mediano plazo y el punto IV.2.1 de la Guía para la Elaboración de la MIR.

AED-EPE-402018-2017-RE-04-06 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adicione a la MIR del Programa presupuestario Asistencia Social (FAM) un objetivo del nivel componente relacionado con la orientación alimentaria y sus respectivas actividades, así como utilizar la sintaxis sugerida en la definición de todos los objetivos, con la finalidad que exista relación causa-efecto en todos los niveles de la MIR, como lo establece el punto IV.2.2 de la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

AED-EPE-402018-2017-RE-04-07 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, identifique y evalúe los riesgos que podrían demorar, incrementar el costo y/o generar un cumplimiento parcial de los objetivos del Pp Asistencia Social del nivel propósito, con base en ello, incluirlos en la columna de supuestos de la MIR, como lo establece el punto IV.2.2 de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

AED-EPE-402018-2017-RE-04-08 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, promueva la adecuación y/o actualización relacionada con el diseño del Programa presupuestario Asistencia Social (FAM) con la finalidad de establecer los indicadores adecuados para medir los objetivos de los niveles Fin y de Actividades, así como establecer las fichas técnicas de todos los indicadores de la MIR con los elementos requeridos, como lo establecen los artículos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitido por el CONAC; el punto IV.2.2 de la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados y el punto V de

la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-402018-2017-RE-04-09 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, diseñe y formalice un proceso que asegure que los medios de verificación permitirán el acceso ciudadano a la información acerca del avance y los logros del programa de manera transparente, en los términos del punto IV.2.2 de la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados y el punto V de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-402018-2017-RE-04-10 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia determine las causas por las que se presentaron inconsistencias en los resultados de los indicadores reportados en el seguimiento de metas y con base en ello, se fortalezcan los mecanismos que proporcionen información que permita alimentar de manera veraz y oportuna los indicadores, para que se implementen las acciones que favorezcan el debido cumplimiento de metas, establecidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2017 y el artículo 54 de Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa relativos a que la ejecución del gasto público de entidades de la administración pública estatal, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en los Presupuestos de Egresos.

AED-EPE-402018-2017-RE-04-11 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia establezca un proceso para la generación de la información presupuestaria y programática del Programa presupuestario Asistencia Social que formará parte de la Cuenta Pública, determinando los plazos y responsables de la misma como lo establecen los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del artículo 34 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, donde se precisa que el Estado de Sinaloa debe entregar la Cuenta Pública y contener información programática desagregada por Gasto por Categoría Programática, Programas y Proyectos de Inversión, así como la información de los Indicadores de Resultados.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con observación.

Título del resultado: Evaluación del Control Interno del SEDIF-Sinaloa.

Para verificar la implementación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa se analizaron los siguientes puntos: Oficios de designación del coordinador de control interno y de los enlaces; El oficio de designación de enlaces; Las actas de sesiones del comité de control y desempeño institucional; El informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional; El programa de trabajo de control interno; Los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de control interno; El Informe de Resultados de la evaluación del Contralor Interno, La matriz donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); El mapa de riesgos; La matriz de administración de riesgos; El programa de trabajo de administración de riesgos; Los reportes de avances trimestral del PTAR; El reporte anual del comportamiento de los riesgos; y La metodología para la administración de riesgos.

Los resultados de la revisión se presentan a continuación:

El proceso de designación del coordinador y enlaces de control interno en el año 2017, no se realizó conforme a lo señalado en la normativa; para el primero, si bien se designó a un servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior como se precisa en el oficio DG. 573/2017, firmado por el titular del SEDIF, pero éste no fue dirigido al titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, sino al Director de Evaluación y Control de esta dependencia. En ese mismo oficio se designan los enlaces del Sistema de Control Interno Institucional, el enlace de Administración de Riesgo Institucional y al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional; los cuales deben ser designados por el Coordinador del Control Interno y notificados por oficio dirigido al Director de Evaluación y Control. En **incumplimiento** al numeral 4 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

El SEDIF proporcionó el Acta de instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), la cual fue firmada el día 14 de diciembre de 2017; la cual contiene los nombres y cargos de los asistentes; asuntos tratados y síntesis de su deliberación; acuerdos aprobados y firmas autógrafas de los miembros que asistan a la sesión. En **cumplimiento** al numeral 42 y 52 fracciones I, II, III y IV del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Respecto al **Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional**, la entidad fiscalizada proporcionó el informe semestral del estado que guarda el control interno institucional del primer semestre del año 2017, enviado a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, el día 8 de enero de 2018, correspondiente a las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa. Dicho informe no contempla los apartados que deben de integrar el informe anual del

Estado que guarda el Control Interno Institucional. En **incumplimiento** al numeral 10, fracción II, inciso C, 11 incisos a, b, c, d, e, f, g y h; 13 fracciones I, II y III; 14 fracción I, incisos a, b, c y d, fracciones II y III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Se proporcionó un plan de trabajo (*Programa de Trabajo del Control Interno*) donde se establecieron actividades para cada una de las normas Generales de Control Interno; para la primera norma se fijaron 4 actividades, las cuales están programadas para el primer trimestre del año; para la segunda norma se fijaron 3 actividades, para la tercera, la cuarta y la quinta norma se estableció solamente una actividad para cada una de ellas; la calendarización de estas actividades se establecieron para los 4 trimestres del año. Sin embargo, no se establecen las acciones de mejora seleccionadas para fortalecer los elementos de control, tampoco la fecha de inicio y término de la acción de mejora, la unidad administrativa el responsable de la implementación y los medios de verificación. En **incumplimiento** al numeral 16 y 17 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

El SEDIF proporcionó la Matriz de Procesos Prioritarios (sustantivos y administrativos) en la cual definió los Procesos de Gestión y Estrategia, Procesos de Atención, Procesos de Gestión y Apoyo y Procesos de Seguimiento Análisis y Mejora Continua; en dichos procesos se asignan las áreas responsables; sin embargo, no se establecieron los criterios para la selección de los procesos señalados. En **incumplimiento** al numeral 11 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

La entidad fiscalizada no proporcionó los Reportes de avances del Programa de Trabajo de Control Interno; El Informe de Resultados de la evaluación del Contralor Interno; El Mapa de riesgos; La Matriz de administración de riesgo; El Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; Los Reporte de Avances Trimestral del PTAR; El Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos y La Metodología para la administración de riesgos. En **incumplimiento** a los numerales 10, 18, 19, 20, 22, 27, 28 y 31 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Por otro lado, el SEDIF acreditó el cumplimiento de 8 de las 15 preguntas del Cuestionario de Control Interno remitiendo la información correspondiente; las otras 7, aunque se señaló su implementación en el ejercicio fiscalizado, no contó con la evidencia relevante, pertinente, suficiente y competente para acreditar la implementación de los respectivos elementos de control interno.

De la norma de “Supervisión y mejora continua”, la entidad fiscalizada acreditó su implementación sustentada en los principios de Realizar actividades de supervisión y Evaluar los problemas y corregir las deficiencias. En **cumplimiento** al numeral 9 Normas Generales de Control Interno, principios 16 y 17 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

En general, aunque se implementaron elementos de control de las normas generales de “Ambiente de control”; “Actividades de control”, “Información y Comunicación”, todas relacionadas con los principios 2, 3, 4, 5, 11, 14 y 15; se encontraron deficiencias en la implementación de las citadas normas en referencia a mostrar actitud de respaldo y compromiso, diseñar actividades de control, implementar actividades de control y usar información relevante y de calidad. En **incumplimiento** del numeral 9 Normas Generales de Control Interno, principios 1, 10, 12 y 13 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

En el mismo sentido de lo anterior, la norma de “Administración de Riesgos” no contó con elementos que aseguren su instrumentación en el ejercicio fiscalizado. En **incumplimiento** del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, principios 6 y 7 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO DEL SEDIF, EJERCICIO 2017.

Norma general de control interno	Preguntas	Sí	No	Observaciones
1. Ambiente de control.	1.1. En 2017 ¿Qué medidas se implementaron para tener una actitud de compromiso con los valores éticos, de conducta e integridad en la institución?		X	La entidad fiscalizada argumenta que cuentan con un código de ética y conducta de los servidores públicos del SEDIF, actualizado al día 13 de agosto de 2014, el cual se da a conocer por medio de su página oficial a los funcionarios de la institución y los adjunta como evidencia. Sin embargo, no contempla el marco jurídico vigente del código de ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa publicado en 10 de abril de 2017, en el cual obliga a establecer las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las instituciones. Además, expone que tiene establecido un programa de trabajo de capacitación al personal y cursos de capacitación de otras dependencias. Sin embargo, este programa no contempla temas de la integridad y prevención de la corrupción.
	1.2. ¿Existe un programa, política o lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción?		X	
	1.3. En 2017 ¿Cuáles fueron los mecanismos realizados por la institución para vigilar, de manera general, el diseño, implementación y operación del control interno realizado por la administración?	X		La entidad fiscalizada establece que se realizaron revisiones periódicas aleatorias a diversos programas, así como el área de gestión de calidad, ha llevado a cabo reuniones con los enlaces para detectar riesgos en las diversas unidades administrativas: además de proporcionar revisión de inventarios al almacén general y revisión de proyectos del Ramo 33; de la cual adjuntó evidencia e información donde se corrobora lo expresado por la entidad fiscalizada.
	1.4. ¿En qué documentos se encuentra autorizado la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y segregación/delegación de funciones de las unidades administrativas para el logro de los objetivos y metas institucionales?	X		La entidad fiscalizada establece que tiene actualizada la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades, segregación de funciones para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en el reglamento interior del SEDIF, el Manual de organización y de procedimiento, los cuales fueron proporcionados.
	1.5. ¿Qué mecanismos estableció la institución en 2017 para contratar, capacitar y evaluar la competencia profesional del personal en cada puesto y área de trabajo?	X		El SEDIF manifiesta tener manuales de procedimientos formalizados para la administración de los recursos humanos, para el reclutamiento y selección de personal, ingreso, contratación, capacitación, promoción y altas y bajas de personal; los cuales fueron proporcionados.
	1.6. En 2017 ¿Qué mecanismos implementó la institución para evaluar el desempeño del control interno y definir las responsabilidades de todo el personal?	X		El SEDIF expone que se tiene establecido un comité en materia de control y desempeño institucional, así como la designación de un coordinador de control interno y enlaces de los procesos como lo establece el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa. Los cuales fueron entregados y al ser revisados se pudo corroborar lo establecido por el ente auditado.



2. Administración de Riesgos	2.1. ¿La institución cuenta con un plan estratégico en el que se establezcan sus objetivos, metas e indicadores?		X	El SEDIF mencionó que sí cuenta con un Plan Estratégico y adjunta el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, el anteproyecto, el Programa Operativo Anual y Proyecto Estatal Anual 2017, del Programa de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria; en dichos documentos se establecen objetivos. Sin embargo, no proporcionó el Plan Estratégico documento en el cual se deben establecer los objetivos de la institución o dependencia, alineados al Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas Sectoriales, Institucionales y especiales.
	2.2. ¿Cuáles fueron los procedimientos realizados por la administración en 2017 para identificar, analizar los factores de riesgo, así como las estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control para el logro de los objetivos institucionales?		X	La entidad fiscalizada respondió y entregó el procedimiento de distribución y entrega de despensas alimentarias del manual de procedimientos del SEDIF y anexa evidencia de la revisión de entrega de los apoyos de despensas a los beneficiarios. La información proporcionada, no permite identificar los riesgos y analizar sus factores, ni establecer la estrategia para administrar e implementar las acciones de control para el logro de los objetivos institucionales.
3. Actividades de control.	3.1. En 2017 ¿Qué actividades de control se han implementado para asegurar el correcto funcionamiento del control interno en la institución?		X	La entidad fiscalizada manifestó que implementó 9 actividades de control para el correcto funcionamiento del control interno de la institución. Sin embargo, no proporcionó la evidencia de la implementación de dichas actividades.
	3.2. Indique si la institución tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades. En su caso, anote el nombre de los sistemas y los procesos que apoyan a dar respuesta a los riesgos identificados y al logro de objetivos y metas institucionales.	X		El SEDIF manifestó contar con los sistemas informativos siguientes: Sistema de Actividades Financieras y Administrativa (SADMUN); Captura de Padrones de Asistencia Alimentaria (SNIAS); Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), para las autorizaciones de Pago, adecuaciones presupuestales y anteproyecto de presupuesto; y el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), para los avances de indicadores y recursos financieros. Adjuntando información respecto a lo expresado.
	3.3. En 2017 ¿Cuáles son las políticas y procedimientos que la administración puso en operación como actividades de control?		X	La entidad manifestó que cuenta con personal en las áreas de los procesos sustantivos de la institución y se encuentran plasmados en el Reglamento Interior del SEDIF, además de establecer que tiene contrato con la empresa SECOM para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicación, asimismo, que cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones para lo cual adjunta el contrato celebrado con la empresa y una lista de funcionarios con claves para acceder al Sistema de SADMUN. Sin embargo, la entidad no presentó información respecto a la documentación de la formalización de las políticas y/o procedimientos.
4. Información y Comunicación.	4.1. En 2017 ¿Cuáles fueron los mecanismos que implementó la institución para generar y utilizar información relevante y de calidad que contribuyan al logro de objetivos y metas institucionales?		X	El SEDIF expone que tiene establecido las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por medio de la designación de un jefe de departamento de programación y presupuesto, y se encuentra adscrito a la Dirección de Planeación; se tiene responsables para la elaboración de información para cumplir los con obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, responsable de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información públicas, responsable en materia de fiscalización y en materia de rendición de cuentas; las actividades y responsabilidades de cada uno de los responsables están descritas en el manual de organización, de procedimiento y el reglamento interior de la institución. Sin embargo, no se mencionan los mecanismos que implementó la institución para generar y utilizar información relevante y de calidad que permitan contribuir al logro de objetivos y metas institucionales.
	4.2. ¿Qué mecanismos se implementaron en 2017 para la comunicación interna y externa en la institución?	X		La entidad fiscalizada remitió información que acredita la implementación de mecanismos de comunicación interna y externa los cuales se consideran apropiados para difundir la información relevante.
5. Supervisión.	5.1. ¿Cuáles son las actividades implementadas para la supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados en 2017?	X		La entidad fiscalizada proporcionó el reporte del primer semestre del estado que guarda el Control Interno Institucional y los principales avances, entregado a la STyRC, de acuerdo a las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa; además se anexa el acta que formaliza la instalación del Comité de Control y Desempeño Institucional del SEDIF, el día 14 de Diciembre de 2017.
	5.2. En 2017 ¿Cuáles fueron las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como reportes para comunicarlas a los responsables de la institución?	X		La entidad fiscalizada menciona que se realizó la auditoría de la STyRC con el objetivo de realizar el análisis financiero del organismo, así como verificar el cumplimiento de los procesos de control internos y armonización contable, además de adjuntar la acta de inicio de la auditoría y la cédula de observaciones donde se establecen las acciones correctivas y/o preventivas derivadas de la auditoría practicada.
Total.		8	7	El SEDIF acreditó el cumplimiento de 8 (53.3%) de las 15 preguntas remitiendo la información correspondiente; las otras 7 (46.7%), aunque se señaló su implementación en el ejercicio fiscalizado, no contó con la evidencia relevante, pertinente, suficiente y competente para acreditar la implementación de los respectivos elementos de control interno. En general, se implementaron elementos de control de las normas generales de "ambiente de control"; "actividades de control"; "información y comunicación"; y "supervisión", en tanto la norma de "administración de riesgos" no contó con elementos que aseguren su instrumentación.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante los oficios DG 234/2018 y DG 285/2018.

Respecto a este resultado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, no proporcionó información dentro de los 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría.

AED-EPE-402018-2017-RE-05-12 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia emita y notifique los oficios para la designación del coordinador y los enlaces del sistema de control interno institucional, los cuales deberán ser emitidos por personal de SEDIF y notificados al personal de STyRC, de acuerdo al numeral 4, Designación de Coordinador de Control Interno y Enlaces del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-402018-2017-RE-05-13 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia diseñe e implemente un Programa de trabajo calendarizado en el que se considere la elaboración de los reportes de avance, el Informe anual de estado que guarda el Contralor Interno y el Informe de Resultados de la evaluación del Contralor Interno, en los términos de los numerales 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19; 20 y 21 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-402018-2017-RE-05-14 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia agregue a la matriz de procesos sustantivos, los criterios utilizados en la selección de cada uno de ellos, en los términos del numeral 11 de la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-402018-2017-RE-05-15 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia diseñe e implemente un Programa de trabajo calendarizado para la administración de riesgos en el que se considere la elaboración de la metodología para la administración de riesgos; del mapa de riesgos; de la matriz de administración de riesgos; de los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de administración de riesgos; del reporte anual del comportamiento de los riesgos; lo anterior en los términos de los numerales 10, fracciones II, III, V; 22; 23; 27; 28 y 31 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-402018-2017-RE-05-16 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia adecué el código de ética y conducta de la institución para que contemple la integración, organización y funcionamiento del Comité de ética; así como adicionar en el programa de capacitación temas relacionados con la integridad y prevención de la corrupción, como lo establece el principio 1 del numeral 9 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-402018-2017-RE-05-17 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia elabore un Plan Estratégico que contenga los objetivos institucionales y sus metas asociados al mandato legal, el cual debe estar alineado al Plan Estatal de Desarrollo, como lo establece el principio 6 del numeral 9 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-402018-2017-RE-05-18 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia establezca un proceso que permita identificar los riesgos de los principales procesos; establecer su relevancia y diseñar las acciones para responder a éstos, que permitan de manera razonable el logro de los objetivos institucionales, como lo establece el principio 7 del numeral 9 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-402018-2017-RE-05-19 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia diseñe e implemente actividades de control apropiadas a los riesgos identificados en el logro de los objetivos institucionales; estas actividades deben estar documentadas y establecidas en procedimientos y/o políticas de la institución, como lo establecen los principios 10 y 12 del numeral 9 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-402018-2017-RE-05-20 Recomendación.

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia implemente mecanismos que permitan que las unidades administrativas generen y utilicen información relacionada con los objetivos y sus metas institucionales que permitan sustentar el Sistema de Control Interno Institucional, como lo establece el principio 13 del numeral 9 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VERTIENTE: Economía.

Resultado Núm. 06 Sin Observación.

Título del resultado: Ejercicio de los recursos del FAM (Asistencia Social Alimentaria).

Recursos presupuestados del Programa presupuestario Asistencia Social.

En el aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2017, emitido por la Secretaría de Salud y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 del mes de enero de 2017, se precisa que al Estado de Sinaloa le fue asignado el monto de \$229,325,644.00. Esta cifra es coincidente con la establecida en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y su distribución, entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal de 2017, publicado en Periódico Oficial del Estado de Sinaloa en día 31 de enero de 2017.

Durante el ejercicio 2017 se obtuvo un rendimiento bancario por \$1,407,915.40 y \$13,318,400.00 por cuotas de recuperación de las despesas de los diferentes programas alimentarios, que son retenidas a los SMDIF-municipales por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y enteradas o entregadas al SEDIF-Sinaloa, así como también de cuotas de recuperación pagadas directamente al SEDIF por las agrícolas beneficiadas del Programa Desincorporación de la Mano de Obra Infantil Jornalera y de asociaciones civiles que fueron beneficiadas con despesas de Espacios de alimentación, encuentro y desarrollo, dando un total de \$244, 051,959.40.

Presupuesto del Programa presupuestario Asistencia Social (FAM), ejercicio 2017

Conceptos	Monto (Pesos)
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	229,325,644.00
Rendimientos bancarios	1,407,915.40
Cuotas de Recuperación de los Apoyos (Despesas y Desayunos Escolares)*	13,318,400.00
Total de presupuesto para la Asistencia Social del SEDIF-Sinaloa	244,051,959.40

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF-Sinaloa, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

*Las cuotas de recuperación corresponden al momento contable del ejercicio y monto de cuotas de recuperación devengado fue en año 2017 de \$14,330,685.00.

Lo anterior en **cumplimiento** del artículo 41 de la Ley de Coordinación Fiscal referente a que la distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples será distribuido entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, donde también se precisa que la Secretaría de Salud dará a conocer a más tardar el 31 de enero de ejercicio que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos. Así como también lo establecido en el numeral segundo y tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y su distribución, en su caso, entre los Municipios del Estado de Sinaloa. Para el ejercicio fiscal de 2017, referente a las aportaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples serán de \$229,325,644.00 y en **cumplimiento**, también al numeral 6.2 de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa referente a las cuotas de recuperación para cada uno de los programas alimentarios, para el fortalecimiento y mejora de los mismos, el SEDIF-Sinaloa

es responsable de la administración, manejo, control de dichas cuotas y la aplicación de estos recursos, los cuales podrán ser invertidos en la adquisición de insumos alimentarios, y todo cuanto sea necesario para cumplir con el objetivo de fortalecer y mejoramiento de los programas alimentarios y autorización mediante actas por el comité de adquisiciones.

Proceso de adquisición de los apoyos (Despensas y Desayunos Escolares).

La Auditoría Superior del Estado llevó a cabo la revisión del proceso de adquisición de los apoyos (Despensas y Desayunos Escolares) donde se constató que la adquisición de las despensas y los desayunos escolares se dio bajo dos modalidades; por adjudicación directa para todas las modalidades de las despensas y los Brick de leches de los desayunos escolares fríos con DICONSA y LICONSA de manera respectiva. Mientras que para la adquisición de los 6 productos restantes de desayunos fríos se llevó a cabo dos licitaciones de carácter nacional, la licitación **GES 02/2017** para la adquisición de la Mini galleta integral sabor vainilla, Fruta mixta deshidratada, Barra de cereales, Cereal de trigo inflado y Galleta integral tipo polvorón sabor naranja; y la licitación **GES 03/2017** para la adquisición de fruta fresca precortada o entera del Programa de desayunos escolares fríos para los periodos de abril-junio y septiembre-diciembre de 2017.

En ambas licitaciones, el proceso para la adquisición de los productos se inició con la solicitud del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa (SEDIF-Sinaloa) a la Secretaría de Administración y Finanzas para lanzar las convocatorias para la adquisición de desayunos escolares fríos, por medio de los oficios, adjuntándole las especificaciones y características de los insumos o productos licitados, así como, el lugar, fecha y cantidad programada de entrega a cada municipio.

Productos y cantidades de las licitaciones GES 02/2017 y GES 03/2017

Descripción Del Artículo	Presentación	Cantidad	Clave de licitación
Minigalleta integral sabor vainilla*	30 GRS.	2,913,600	GES 02/2017
Fruta Mixta deshidratada * (Elaborada con 10 grs de Manzana y 10 grs de arándanos)	20 GRS.	6,063,200	GES 02/2017
Barra de cereales, cacahuete y cocoa *	30 GRS.	3,175,600	GES 02/2017
Cereal de trigo inflado	30 GRS.	6,407,600	GES 02/2017
Galleta integral tipo polvorón sabor naranja*	30 GRS.	3,383,600	GES 02/2017
Fruta-hortaliza fresca pre cortada o entera**	80 grs ±5 grs	1,088,140	GES 03/2017

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

* En el oficio DG 033/2017 de fecha 12 de enero de 2017, firmado por la Directora General del SEDIF-Sinaloa, donde se establece las características de estos insumos.

** En el oficio S/N de fecha 01 de marzo de 2017, firmado por la Directora General del SEDIF-Sinaloa, donde se anexan las especificaciones y características del Producto (fruta).

Para la licitación **GES 02/2017**, la Secretaría de Administración y Finanzas emite la convocatoria y la publica en el portal de compranet.sinaloa.gob.mx. El 20 de febrero de 2017, se lleva a cabo el Acto de Junta de Aclaraciones, interviniendo un total de seis participantes, donde se aclararon dudas y se dio respuesta a las preguntas expuestas a los representantes de las empresas licitantes.

Después se realizó el acto de presentación y apertura de propuestas de las empresas licitantes lo cual se llevó a cabo el día 27 febrero de 2017, donde once empresas entregaron los requisitos legales, de identificación, las propuestas técnicas y las propuestas económicas, así como los costos unitarios de las partidas (productos) de la licitación, las cuales fueron las siguientes:

Propuestas de las Empresas que participaron en la Licitación Pública Nacional No. GES 02/2017

Proveedores*	Productos licitado y cantidades				
	Mini galleta sabor vinilla	Fruta Mixta Deshidratada	Barra de Cereal Cacahuete y Cocoa	Cereal de Trigo Inflado	Galleta Tipo Polvorón sabor naranja
	2,913,600	6,063,200	3,175,600	6,407,600	3,383,600
Compañía Alimentaria Rivera Romo	1.06	0	0	0	1.04
Triguedal	0	0	0	1.09	0
Dulce el Borreguito Cimarrón	1.56	2.47	2.23	1.17	1.56
AB Alimentos Nutraceuticos	0	0	0	0	0.99
Productora Procesadora Agrícolas de México	1.14	2.06	1.53	1.19	1.13
Distribuidora de Alimentos Nuve	0	2.18	1.21	0	0.88
Productos Alimenticios lasanmarqueña	0	1.77	1.25	0	0
Despensas y Promociones de Alimentos	1.4	2.5	1.85	1.57	1.4
MC Internacional Commerce	1.59	2.63	1.59	1.48	1.57
Productora de Alimentos de Desierto	0	1.97	0	0	0
Avideg de México	0	3.5	0	0	0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF-Sinaloa, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

* Los proveedores donde el precio unitario es cero, se debe a que no hicieron propuesta para participar en esos productos.

De acuerdo con el acta de fallo de la valoración de las propuestas de las empresas licitantes del 2 de marzo de 2017, donde se manifiesta que se efectúa la adjudicación de los productos licitados a las empresas ganadoras de la licitación y sus productos, por un monto de \$28,976,027.52, como se puede ver a continuación:

Empresas que se adjudicaron los Productos de la Licitación Pública Nacional No. GES 02/2017

Proveedor	Monto (pesos)		Periodo	Producto	Cantidades
Compañía Alimentaria Rivera Romo	3,335,489.28	3,335,489.28	Marzo-Diciembre	Minigalleta Integral Sabor Vainilla	2,913,600
Productos Alimenticios lasanmarqueña	10,731,864.00	10,731,864.00	Marzo-Diciembre	Fruta Mixta Deshidratada	6,063,200
Triguideal	7,543,026.72	7,543,026.72	Marzo-Diciembre	Cereal de Trigo Inflado	6,407,600
Distribuidora de Alimentos Nuve	3,215,773.44	7,365,647.52	Marzo-Diciembre	Galleta Integral Tipo Polvorón sabor Naranja	3,383,600
	4,149,874.08		Marzo-Diciembre	Barra de Cereales, Cacahuete y Cocoa	3,175,600
Totales	28,976,027.52	28,976,027.52			

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

- La empresa Compañía Alimenticia Rivera Romo, resultó ganadora del producto Minigalleta Integral Sabor Vainilla, por la cantidad de 2,913,600 unidades y por un monto de \$3,335,489.28.

- La empresa Productos Alimenticios lasanmarqueña, resultó ganadora de los productos Fruta Mixta Deshidratada, por la cantidad de 6,063,200 unidades y por un monto de \$10,731,864.00;
- El Proveedor Triguideal, se adjudicó el producto Cereal de Trigo Inflado, por la cantidad de 6,407,600 unidades y un monto de \$7,543,026.72;
- El proveedor Distribuidora de Alimentos Nuve, resultó ganadora del producto Galleta Integral Tipo Polvorón sabor Naranja, con una cantidad de 3,383,600 unidades y un monto de \$3,215,773.44, este proveedor también se adjudicó las Barra de Cereales, Cacahuete y Cocoa, por la cantidad de 3,175,600 unidades y \$4,149,874.

Para la segunda licitación **GES 03/2017**, la Secretaría de Administración y Finanzas emite la Convocatoria y la pública en el portal de compranet.sinaloa.gob.mx. El 9 de marzo de 2017, se lleva a cabo el Acto de Junta de Aclaraciones, interviniendo solamente un participante, donde se dio respuesta a las preguntas expuestas a los representantes de la empresa licitante. El 16 de marzo de 2017 se realizó el acto de presentación y apertura de propuestas de la empresa, donde sólo una empresa entregó los requisitos legales, de identificación, la propuesta técnica y económica; así como el costo unitario de los productos de la licitación, dicha propuesta se puede ver a continuación:

Propuesta de la Empresa que participó en la Licitación Pública Nacional No. GES 03/2017					
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1,088,140	80 grs ±5 grs	Fruta-Hortaliza fresca pre cortada o entera (se considera plátano, mandarina, naranja, piña, pepino, zanahoria y jícama)	4.80	5,223,072.00
Total					5,223,072.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

De acuerdo con el acta de fallo del día 21 de marzo de 2017, tras la valoración de la propuesta del licitante se efectúa la adjudicación de la fruta fresca a la empresa Juan Ramón Cárdenas Salazar, por un monto de \$5,223,072.00.

Por último, se establece que los ganadores de las licitaciones deben presentarse en las oficinas del SEDIF para la firma de los contratos; para los adjudicados de la licitación **GES 02/2017** quedó establecido el día 3 de marzo del 2017 y para la licitación **GES 03/2017** el día 23 de marzo del 2017.

Lo anterior en **cumplimiento** a los artículos 4, 32, 36, 38, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, referente al proceso para la contratación de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios requeridos por las

dependencia, la cual podrá ser por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa; la licitación será nacional y las convocatorias serán publicadas en compranet.Sinaloa; se deberán de llevar acabo las juntas de aclaraciones, la entrega de proposiciones de las empresas que participan en la convocatoria; las evaluaciones serán realizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de acuerdo a los requisitos o criterios establecidos en la convocatoria; la adjudicación será para el representante más solvente que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos; el fallo y contenido del mismo será emitido por el licitante, así como la adjudicación directa prevista en el artículo 51, cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, o semovientes; y del artículo 52 cuando el importe del monto de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el presupuesto de egresos previsto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Firma de Contratos con Proveedores.

El SEDIF, firmó un total de 6 contratos para la adquisición de los desayunos fríos por un monto de \$34,199,099.52, como se puede ver en el cuadro siguiente:

Firma de contratos con empresas ganadoras de las licitaciones públicas nacionales No. GES 02/2017 y GES 03/2017							
Proveedor Licitación	Monto (pesos)	Contrato	Fecha de firma	Periodo	Producto	Cantidades	
COMPAÑÍA ALIMENTICIA RIVERA ROMO, S.A. DE C.V.	3,335,489.28	SDS 05/2017	03/03/2017	Marzo-diciembre	Minigalleta Integral	2,913,600	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA SANMARQUEÑA, S.A. DE C.V.	10,731,864.00	SDS 06/2017	03/03/2017	Marzo-diciembre	Fruta Mixta Deshidratada	6,063,200	
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE, S.A. DE C.V.	4,149,874.08	SDS 07/2017	03/03/2017	Marzo-diciembre	Barra de Cereales	3,175,600	
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE, S.A. DE C.V.	3,215,773.44	SDS 08/2017	03/03/2017	Marzo-diciembre	Galleta integral tipo Polvorón	3,383,600	
TRIGUIDEAL, S.A. DE C.V.	7,543,026.72	SDS 09/2017	03/03/2017	Marzo-diciembre	Cereal de Trigo Inflado	6,407,600	
GES 02/2017	28,976,027.52						
JUAN RAMÓN CÁRDENAS SALAZAR	5,223,072.00	SDS 10/2017	23/03/2017	Abril-junio y Septiembre-diciembre	Fruta fresca	1,088,140	
GES 03/2017	5,223,072.00						
Monto total de los Contratos	34,199,099.52						

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

De la Licitación Pública Número **GES 02/2017** se firmaron 5 contratos, de los productos Minigalleta integral contrato (SDS 05/2017); de Fruta mixta deshidratada (SDS 06/2017); de Barra de cereales (SDS 07/2017); de Galleta integral tipo polvorón (SDS 08/2017) y Cereal de trigo inflado (SDS 09/2017), en total suman la cantidad de \$28,976,027.52, dichos contratos se formalizaron con las 4 empresas que resultaron seleccionadas para la adjudicación. El sexto contrato (SDS 10/2017) producto de la licitación Pública Número **GES 03/2017**, se firmó con la empresa Juan Ramón Cárdenas Salazar para que suministrara la fruta fresca, por el monto de \$5,223,072.00.

Para el caso de las despensas y los Brick de leche, se realizó la adjudicación directa con el Sistema de Distribuidoras Conasupo, S.A. de C.V (DICONSA), sustentado en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. QUIRINO ORDAZ COPPEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, ASISTIDO POR LOS CC. GONZALO GÓMEZ FLORES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ROSA ELENA MILLÁN BUENO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MAESTRO [REDACTED] Y EL ING. [REDACTED] GERENTE DE DICONSA SUCURSAL PACIFICO EN EL ESTADO DE SINALOA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DICONSA".

Derivado de este convenio se procede a firmar con DICONSA los convenios de colaboración CE/COL/254/2017, para que se proporcionen 88,700 despensas de todas sus modalidades durante los meses de enero y febrero del año 2017 por un monto de \$18,450,720.00 para el periodo de marzo a diciembre; y el convenio de colaboración CE/COL/429/2017 para que se proporcionen un total de 540,470 despensas en todas sus modalidades por un monto de \$110,883,645.30. Además, se firmó con Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V. (LICONSA) el contrato CCOL/1030/2017 para la adquisición de 15,978,200 Brick de leche por un monto de \$54,325,880.00 como se observa en el cuadro siguiente:

Firma de contratos con empresas proveedoras de las despensas y los Brick de leche de los desayunos escolares fríos						
Proveedor	Monto (pesos)	Contrato	Fecha de firma	Periodo	Producto	Cantidades
DICONSA, S.A. de C.V.	18,450,720.00	CE/COL/254/2017 *	16/02/2017	Enero- febrero	Despensas de todo tipo	88,700
DICONSA, S.A. de C.V.	110,883,645.30	CE/COL/429/2017	30/03/2017	Marzo- diciembre	Despensas de todo tipo	540,470
LICONSA S.A. de C.V.	54,325,880.00	CCOL/1030/2017	27/04/2017	Marzo- diciembre	Brick de Leche	15,978,200
Monto total de los Contratos		\$183,660,245.30				

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

*Este contrato se firmó para proveer de las despensas durante los meses de enero y febrero de año 2017.

Lo anterior en **cumplimiento** del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, referente a la obligación de la Secretaría o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien, en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación; donde además, la Secretaría o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Ejercicio de los Recursos

El monto total ejercido en el Programa presupuestario Asistencia Social del ejercicio fiscal 2017 fue de \$244,051,959.40, de los cuales \$229,325,644.00 provienen del FAM-Asistencia Asocial (Ramo 33), \$1,407,915.00 fueron por los rendimientos que se generaron y \$13,318,400.00 por el concepto de cuotas de recuperación de entrega de las despensas y desayunos escolares.

El total de los recursos del FAM y los rendimientos generados durante el año 2017 fue por un monto de \$230,733,559.40; de los cuales 94.4% se destinaron a la *asistencia alimentaria* y 5.6% para *proyectos de asistencia social* (apoyo con estudios y compra de medicamento para personas con cáncer principalmente) equivalentes a 5.6%; como se aprecia en el cuadro siguiente:

Presupuesto ejercido del Programa presupuestario Asistencia Social (FAM) por proyectos, ejercicio 2017

Concepto	Monto (Pesos)	Porcentajes
FAM Asistencia Social Alimentaria	217,859,344.82	94.4%
FAM Proyectos de Asistencia Social	12,874,214.58	5.6%
Presupuesto para la Asistencia Social FAM del SEDIF-Sinaloa	230,733,559.40	100.0%
Cuotas de Recuperación*	13,318,400.00	
Total de Presupuesto para el ejercicio 2017	244,051,959.40	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

*Las cuotas de recuperación corresponden al momento contable del ejercicio y monto de cuotas de recuperación devengado fue en año 2017 de \$14,330,685.00.

Los recursos federales del Programa presupuestario Asistencia Social (FAM) del ejercicio 2017, por el monto de 230,733,559.00 pesos (incluyendo los rendimientos bancarios), se destinaron para asistencia alimentaria un total de \$217,859,344.82, de los cuales \$92,023,667.52 fueron para desayunos escolares y \$125,835,677.30 a despensas; los restantes \$12,874,214.58 para Proyectos de Asistencia Social, como se puede ver en el cuadro siguiente:

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto (Presupuesto), por tipo de Proyecto ejercicio 2017

Asistencia Alimentaria (Desayunos Escolares y Apoyos Alimentarios)	Monto \$	Proyectos de Asistencia Social	Monto \$
Despensas a familias en desamparo	26,201,574.90	Equipos, medicamentos est. Clínicos a P/Cáncer	1,684,922.22
Despensas a sujetos vulnerables	34,166,507.10	Fabricas comunitarias de Block	2,164,552.05
Despensas menores de 5 años	14,564,907.00	Huertos familiares	468,345.00
Despensas menores de 6 a 11 meses	1,179,400.00	Pañales casa cuna DIF Sinaloa	399,948.60
Espacio de alimentación, encuentro y desarrollo	13,352,350.00	Pañales asilo San José DIF Sinaloa	499,985.60
Despensas jornaleros agrícolas	10,494,102.00	Equipamiento CADI CAIC	943,351.31
Despensas Contingencias familias en desamparo	9,270,699.90	Medicamento a internos	1,521,330.61
Apoyo a comunidades indígenas	2,660,951.40	Alimentación a internos	779,999.19
Programa anual de Pescadores y desplazados	13,945,185.00	Dotación de ventiladores de pedestal	1,035,400.00
Total de Despensas	125,835,677.30	Granjas orgánicas	293,324.50
Desayunos fríos	83,301,907.52	Equipamiento de 25 espacios de alimentación, encuentro y desarrollo	1,199,891.24
Desayunos calientes	3,498,688.00	Equipamiento de 16 nuevos espacios de alimentación, encuentro y desarrollo (EAEYD) 2017	1,197,022.84
Fruta fresca (Desayunos calientes)	5,223,072.00	Fortalecimiento de Proyectos Productivos	686,141.42
Total Desayunos Escolares	92,023,667.52	Sub-total Proyectos de Asistencia Social	12,874,214.58
Sub-total Asistencia Alimentaria	217,859,344.82		

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

Para la revisión del ejercicio del gasto se utilizaron los auxiliares de las cuentas de cada uno de los proveedores, donde se pudo apreciar que las pólizas y las facturas generadas así como el monto de éstas. En el cuadro siguiente se observa el nombre y número de cuenta de los 7 proveedores y el monto del total de facturas.

Nombre y número del proveedor		
Proveedor	Número de Proveedor	Monto ejercido
COMPAÑÍA ALIMENTICIA RIVERA ROMO, S.A. DE C.V.	000779	3,335,489.28
PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA SANMARQUEÑA, S.A. DE C.V.	010107	10,731,864.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA SANMARQUEÑA, S.A. DE C.V.	010041	7,365,647.52
TRIGUIDEAL, S.A. DE C.V.	000202	7,543,026.72
JUAN RAMÓN CÁRDENAS SALAZAR	000531	5,223,072.00
DICONSA, S.A. de C.V.	000563	129,334,365.30
LICONSA S.A. de C.V.	010102	54,325,880.00
Totales	7	217,859,344.82

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

* Este proveedor proporciono dos productos las Barra de Cereales y las Galleta integral tipo Polvorón, por los montos de \$4,149,874.08 y \$3,215,773.44 de manera respectiva.

De las 157 facturas emitidas a los proveedores se verificó que el monto facturado a cada uno coincidía con los montos de los convenios y los contratos firmados con el SEDIF por un total de \$217,859,344.82, como se puede ver en el cuadro siguiente:

Monto de contratos y Facturas de los Proveedores en el año 2017				
Proveedor	Facturas		Montos	Número de contrato
	Monto	Cantidad		
DICONSA, S.A. de C.V.	129,334,365.30	96	129,334,365.30	CE/COL/254/2017 y CE/COL/439/2017
JUAN RAMÓN CÁRDENAS SALAZAR	5,223,072.00	7	5,223,072.00	SDS 10/2017
PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA SANMARQUEÑA, S.A. DE C.V.	10,731,864.00	9	10,731,864.00	SDS 06/2017
LICONSA S.A. de C.V.	54,325,880.00	9	54,325,880.00	CCOL/1030/2017
COMPAÑÍA ALIMENTICIA RIVERA ROMO, S.A. DE C.V.	3,335,489.28	9	3,335,489.28	SDS 05/2017
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE, S.A. DE C.V.	7,365,647.52	18	7,365,647.52	SDS 07/2017 y SDS 08/2017
TRIGUIDEAL, S.A. DE C.V.	7,543,026.72	9	7,543,026.72	SDS 09/2017
Totales	217,859,344.82	157	217,859,344.82	9 contratos

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018.

Para hacer la revisión física de la documentación se solicitaron 34 facturas pagadas a los proveedores de los desayunos escolares y de las despensas, así como la información soporte de cada una de ellas.

Del total de facturas, 14 corresponden a proveedores de desayunos escolares fríos y 20 facturas del proveedor DICONSA por concepto de despensas; las cuales fueron revisadas y constó que todas tenían la información soporte para su pago; la orden de compra donde se especifica la cantidad y el monto por pagar; se contaba con el acuse de recibido de los insumos entregados a los municipios y el monto de la factura coincidía con el monto de la orden de compra y con el traspaso bancario realizado por el SEDIF.

Lo anterior en **cumplimiento** con los artículos 54 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y a los artículos 15 y 47 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 referentes a la ejecución del gasto público, donde se establece que las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en los Presupuestos de Egresos, que correspondan a sus prioridades y estrategias, conforme al Plan Estatal de Desarrollo, así como los titulares de las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales, así como también a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal donde se establece que las aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas que las reciban, conforme a sus propias leyes. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y su distribución, en su caso, entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal de 2017, donde se establece que los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) serán administrados y ejercidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa.

Recursos del FAM- Asistencia Social reportados al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Se pudo constatar que el SEDIF reportó de manera trimestral los recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples al SNDIF, durante el ejercicio 2017; el primer trimestre mediante el oficio DG. 221/2017, de fecha 5 de abril de año 2017; el segundo con el DG. 442/2017, de fecha 10 de julio de 2017; el tercer trimestre en el DG. 591/2017, de fecha 3 de octubre de 2017 y, el correspondiente al cuarto y último trimestre, con el oficio DG. 001/2018 de fecha 08 de enero 2018, donde reportó un ejercicio acumulado para el 2017, de \$217,859,343.92.

En el cuadro se puede observar la cantidad de recursos reportados en cada trimestre:

Reporte del ejercicio de los recursos trimestrales informados por el SEDIF a la SNDIF					
Ejercicio de los Recursos FAM-Asistencia Social Alimentaria					
Programa	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total
Programas Alimentarios	\$2,194,460.84	75,448,750.13	47,030,424.07	93,185,708.88	217,859,343.92

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el SEDIF, mediante oficio DG 234/2018 con fecha del 13 de abril de 2018, de acuerdo a la información reportada por el SEDIF a SNDIF, en los oficios D.G.221/2017, D.G. 442/2017, D.G. 591/2017 y D.G.001/2018.

*No se reportan las cuotas de recuperación al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por el monto de \$13,318,400.00.

**La suma de todos estos programas corresponden a su vez al programa Asistencia Alimentaria a familias en desamparo.

Lo anterior en **cumplimiento** a los numerales 7, 7.1 y 7.2 de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de

Sinaloa, referentes a la procedencia de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales del Presupuesto de Egresos de la Federación, del Fondo de Aportaciones Múltiple, que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal, así como del reporte de los avances físicos financieros del SEDIF al SNDIF sobre el informe trimestral del recurso federal ejercido del Ramo 33, Fondo V.I el cual describe detalladamente el recurso ejercido en cada uno de los Programas Alimentarios; y de la cláusula octava de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, donde se establece que las entidades federativas, enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El SEDIF dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 04/2018 de fecha 29 de junio de dieciocho, remitió el oficio número DG. 398/2018 de fecha 04 de julio de 2018, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación números 1 y 3.

Respecto de los resultados con observación números 02, 04 y 05 no se otorgó respuesta por el SEDIF.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Revisar que el SEDIF implementó programas alimentarios durante el ejercicio 2017, y que éstos cumplieron con los criterios de calidad nutricia y con acciones de orientación alimentaria, como lo establecen las Reglas de Operación del Programa 2017, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2017, la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012 y la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA3-2013.

2. Verificar que la entrega de los Apoyos de los Programas Alimentarios se realizó en los 18 municipios, así como revisar los informes mensuales de entrega de apoyos de los Programas Alimentarios remitidos de los SMDIF-municipales al SEDIF-Sinaloa y corroborar dicha información con las bases de datos.
3. Verificar que en la operación de los Programas Alimentarios del Programa presupuestario Asistencia Social (FAM) durante el ejercicio 2017, existió coordinación entre los SMDIF-Municipales y el SEDIF-Sinaloa.
4. Verificar las etapas de la Metodología del Marco Lógico utilizadas en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Asistencia Social, incluida en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa del Ejercicio Fiscal 2017 y el cumplimiento de las metas establecidas en éste.
5. Evaluar el Cuestionario de control interno y revisar la evidencia remitida en cada una de las respuestas con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable para la consecución de las metas y objetivos institucionales.
6. Verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia ejerció los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en desayunos escolares y apoyos alimentarios.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos y recomendaciones, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Asistencia Social (FAM) para el ejercicio fiscal 2017.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	2	0	0	2	3
Eficiencia	3	0	0	3	17
Economía	1	1	0	0	0
Totales	6	1	0	5	20

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.C. Ermes Medina Cázares, M.A.P. Jesús Manuel Martínez Pérez y LE. Urigueler Quiñonez Vega; con los cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social y Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Gobierno y Finanzas, respectivamente.

XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño, operación y gestión del Programa "Asistencia Social (FAM)" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al ejercicio 2017, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa de Asistencia Social atiende un asunto de interés público, consistente en proporcionar seguridad alimentaria a la población vulnerable del estado de Sinaloa, mediante la entrega de despensas y desayunos escolares.

De los trabajos de auditoría se desarrollaron 6 resultados; en la vertiente de eficacia se determinaron 2 resultados con observación y se emitieron 3 recomendaciones; en la eficiencia se desarrollaron 3 resultados y se emitieron 17 recomendaciones; y en la vertiente de economía 1 resultado sin observación.

Para atender dicho asunto, en 2017, el programa estuvo a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para lo cual implementó programas alimentarios que comprendieron apoyos nutritivos y pláticas de orientación alimentaria.

Se verificó que el proceso de adquisición de las despensas y desayunos escolares cumpliera con lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de Sinaloa. Asimismo, se verificó la realización de los reportes trimestrales de los recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones Múltiples al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Los 10 programas que se implementaron para proporcionar las despensas y los desayunos escolares cumplieron con los criterios de calidad nutricia.

Sin embargo, se identificaron observaciones derivado de que:

- No se proporciona orientación alimentaria en 3 de los 10 programas implementados.
- No se elaboró el diagnóstico estatal de las comunidades que requerían asistencia alimentaria.
- Tampoco se pudo corroborar que la focalización del recurso se orientó hacia la población más vulnerable.
- En cuanto a los requisitos de los beneficiarios para la entrega de las despensas y los desayunos escolares se verificó que 7 de los 10 Programas no los cumplieron.

- La entidad no comprobó que se hayan realizado todas las modalidades respecto a la supervisión a los sistemas municipales.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Programa presupuestario Asistencia Social proporcionó seguridad alimentaria a la población del Estado; se verificó que la adquisición de las despensas y desayunos escolares cumplió con la normativa y se reportó de manera trimestral los recursos ejercidos del programa; no obstante, no se pudo confirmar que el total de comunidades atendidas requieran asistencia alimentaria y que la focalización del recurso se orientó hacia la población más vulnerable; no en todos los apoyos proporcionados se logró promover una alimentación correcta de sus beneficiarios; tampoco se comprobó que los beneficiarios cumplieran con los requisitos en todos los programas alimentarios implementados. Por lo anterior, se determina un cumplimiento regular del desempeño del Programa en el ejercicio fiscal 2017.

Con base en los resultados obtenidos y con el fin de fortalecer la operación de este programa, se emitieron recomendaciones al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia enfocadas a: proporcionar información para la orientación alimentaria para obtener una dieta correcta de los beneficiarios, contemplando las condiciones socioeconómicas, geográficas, culturales y sociales; que establezca las comunidades de los municipios del Estado que deben recibir los apoyos, así como las acciones que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios y la realización de todos los tipos de supervisiones necesarias.



XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario Asistencia Social (FAM)** para el ejercicio fiscal 2017, operado por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de enero de 2019





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en la página 38 nombre de persona física**; aprobándose lo anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante el **acuerdo único** en el acta de **sesión 16/2019 de fecha 26 de marzo de 2019**.

